

Como el presente informe es lo único que nos queda para defender la honra de la institución, suplicamos encarecidamente a la honorable Junta Militar de Gobierno lo haga publicar íntegro para que la opinión de los colombianos quede completamente ilustrada. Por nuestra parte, creemos cumplir nuestro deber con haberlo entregado a nuestros superiores. Finalmente, ante la incompreensión de los hombres, y en esta hora que debe ser para nosotros más de silencio y de perdón, no tenemos más que apelar como cristianos a la justicia divina. Podemos afirmar públicamente que sentimos tranquila nuestra conciencia porque hemos cumplido nuestro deber de católicos y de colombianos, y si nos faltaron los hombres, esperamos con fe inmovible el fallo del Juez Supremo.—Gabriel Vélez Correa, Secretario Ejecutivo.

Naturalmente, señores Senadores, esta obra de Sendas, que, como dice el informe y demuestra el Secretario Ejecutivo, no iba a beneficiar a las clases adineradas, y por eso no les interesa. La obra de Sendas buscaba al pobre, al necesitado, a la mujer abandonada por el marido que la dejaba con multitud de pequeñuelos (sic), sin nada con qué alimentarlos. Sendas recogía a esos niños, los llevaba a los centros asistenciales, los hacía atender por médicos y por personas técnicas en la materia, es decir, les remediaba la miseria. Las gentes ricas nunca supieron de esta obra porque esa obra no fue para ellas. Los sacerdotes de la Iglesia, todos los miembros de la Iglesia que colaboraron con el Gobierno en esta obra, son testigos de excepción, testigos que dicen la verdad, testigos que sacan adelante esta obra social del Gobierno de las Fuerzas Armadas.

A los pocos días del 10 de mayo, señores Senadores, empezó una campaña violenta contra la obra de Sendas, y especialmente contra su Directora, mi hija María Eugenia. Se dijo que los dineros recogidos para los damnificados de Cali ella no los había querido entregar, y aun cuando como lo dice el doctor Gabriel Vélez Correa, en el Palacio Cardenalicio existía la constancia de que esos dineros fueron entregados, se mantuvo un completo silencio, es decir, se puso en tela de juicio la honorabilidad y corrección de la Directora de Sendas, mi hija María Eugenia. Esta campaña calumniosa fue la que obligó a mi hija María Eugenia a regresar intempestivamente al país, a responder como mujer, ya que muchos hombres no fueron capaces de responder, por las calumnias y por los cargos que se le hacían. La Junta Militar de Gobierno se imaginó que yo venía detrás de mi hija a posesionarme de nuevo de la presidencia de la República, y la detuvieron, la confinaron en un centro militar, la embarcaron en un avión y a las 48 horas estaba de nuevo en los Estados Unidos. Ojalá todas estas señoras que critican hubieran tenido el valor de ella. Haberse enfrentado.

El Presidente Manotas:

—Se advierte a las barras que están prohibidos los murmullos y los aplausos. Las barras asisten para presenciar la audiencia, pero no para intervenir en ella.

—Haberse enfrentado mi hija María Eugenia, señores Senadores, sabiendo la forma calumniosa y como estaba envenenado ya el pueblo contra el General Rojas Pinilla, contra la institución y contra ella, en forma valerosa se vino sola y se presentó en Bogotá a responder por sus actos. Para muchas personas esto es motivo de risa; pero para la gente honrada tiene que reconocer, fue un acto de valor, que ojalá todas las mujeres de mi Patria pudieran imitarlo en los casos álgidos de la historia nacional.

Ella conservaba los recibos de los dineros entregados por conducto del Tesorero General a su Eminencia el Cardenal, y por eso al regresar quiso recordar que los había entregado y que no tenía ningún dinero recibido para los damnificados de Cali. Volvió a salir del país, habiendo demostrado que no había tomado para sí ni un centavo de lo que las gentes caritativas habían donado para esa grave y trágica situación de las gentes de Cali.

Como el señor acusador dijo aquí, en una de sus intervenciones, que el general Rojas Pinilla era el responsable de la tragedia de Cali, tal vez porque venía manejando esos camiones, o porque recibía la mercancía en la Aduana de Buenaventura y no la despachó en las primeras horas de la mañana, para que no durmiera en Cali, o por cosas por el estilo, que correspondían a los agentes de aduana y a los choferes que manejaban esos siete camiones, quiero leer ante el Senado de la República el informe que rindió el agente, el técnico que envió la casa que vendió la dinamita, sobre las causas que en su concepto originaron la explosión.

Dice el primer oficio: Bogotá, D. E., agosto 29 de 1956, es decir, 22 días después de la catástrofe; la catástrofe fue el 7. Asunto, remitir informe del ingeniero James Dicman J., Gerente Exportación Atlas Powell Co. Señor general Jefe Supremo Gustavo Rojas Pinilla, presidente de Colombia. Bogotá. En cumplimiento a la orden dada por Su Excelencia, remito con el presente oficio el informe rendido por el ingeniero técnico de explosivos, señor James Dicman Jr., Gerente de Exportación y enviado especial de la casa Atlas Powell Co., para el estudio de las causas, conclusiones y conceptos en relación con el cargamento de explosivos que produjo el siniestro de Cali en la madrugada del 7 de agosto próximo pasado. Informo, además, a su Excelencia, que en la actualidad se encuentra en Bogotá el ingeniero especialista en explosivos, señor Frederick Patt, del Technical Service Parman, del Imperial Chemical Industries, de Escocia, quien viajó por petición de la Gerencia de la Industria Militar, para estudiar y emitir concepto en relación con la explosión de Cali. Tan pronto rinda el informe en que actualmente se ocupa, lo presentaré al Presidente de Service.

En Bogotá, D. E., a los 23 días del mes de agosto de 1956. A quien concierne: Yo, James Dicman Jr., con pasaporte número tal, expedido en Washington, Estados Unidos, por el Departamento de de Estado el 15 de enero de 1954, en mi calidad de ingeniero de minas, Gerente de Exportación y delegado especial de la casa Atlas Powell Co., de Winton... , en relación con la explosión de un cargamento de dinamita ocurrido en la ciudad de Cali en la madrugada del 7 de agosto de 1956, emito el siguiente concepto, que tiene carácter de declaración, para lo cual puedo ratificarme en lo que expresa, para lo cual puedo ratificarme en lo que expresa, ante las autoridades locales competentes, cuando lo crean del caso.

1º La dinamita que explotó en Cali fue fabricada por la casa Atlas Powell Co., corresponde a la denominación de explosivo de seguridad, es decir, que este tipo de dinamita, en el más estricto sentido, comprende el de explosivos de manipulación segura, en todas las circunstancias, y cuyo transporte está admitido sin restricciones por ferrocarril o en vehículos automotores, según especificaciones de Interesteil, Coms Commissions (esto es lo que se oye. Rectificar) de los Estados Unidos. Esto es muy importante, la aseveración que hace este técnico, de que con toda seguridad se podía transportar en trenes y automotores.

2º Para provocar la explosión de esta dinamita es necesario que exista un elemento iniciador que se haga funcionar en determinadas condiciones. Es imposible que un cargamento de dinamita, no acondicionado de elementos iniciadores, pueda explotar o que dentro de él se origine, de la misma masa de la dinamita, una explosión. Es decir, que este tipo de dinamita no podría explotar espontáneamente. Este concepto tiene valor para toda clase, tipo, porcentaje y marca de dinamita.

3º El agente normal para provocar esta explosión de dinamita, o para iniciar la explosión en el detonador, pero puede haber otros determinantes de explosión, como una bomba de tiempo. Es posible también que este agente pueda ser un proyectil disparado por un arma de fuego. En nuestros laboratorios experimentales de Pensylvania hemos hecho muchas experiencias, para llegar a la conclusión que con explosivos en los cuales intervenga la nitroglicerina, existe la posibilidad de explosión con disparos de armas de fuego, como el fusil calibre 30; con revólveres o armas cortas, opino que hay una ínfima probabilidad de que suceda explosión, principalmente en la consideración de la diferencia de velocidad inicial y, por consiguiente, fuerza de impacto, que debe considerarse inferior a la de las armas de mayor longitud de calibre, como son los rifles o fusiles. Pero a pesar de no haber hecho jamás esta experimentación, me inclino a pensar que el impacto de una pistola calibre 45 pueda tener la suficiente energía para provocar

explosión. La temperatura del proyectil puede considerarse como secundaria, y la energía de impacto como la causa principal para producir la explosión al chocar o golpear la dinamita. Es decir, la energía de impacto es la causa principal.

4º En cuanto a la posibilidad de incendio de la gasolina de los vehículos, conceptúo que el poder inflamatorio de la gasolina se logra solamente por medio de llama y no por energía de percusión; de tal suerte que un proyectil que hubiera hecho impacto en un tanque de gasolina no hubiera provocado un cambio en el estado físico de ella. La prensa habló mucho de que los camiones habían estallado por el incendio de causa de explosión.

5º Manifiesto además, que hace cuarenta y cuatro años la casa Atlas tiene una planta que ha venido produciendo, sin interrupción, los explosivos de fama mundial, de su marca, sin que se haya presentado un solo accidente por causa de la explosión.

Esto es muy significativo que en cuarenta y cuatro años no se había presentado ningún accidente por causa de explosión. Precisamente, hace algunas semanas, el Instituto de Fabricantes de los Estados Unidos dio a la casa Atlas Powell Company el primer puesto en el récord de seguridad entre todos los fabricantes de explosivos de los Estados Unidos.

6º De conformidad con mi experiencia, y con base en las informaciones obtenidas por la Comisión Técnica de Peritos que acudieron para verificar con la mayor exactitud los datos investigativos sobre la causa de la explosión, conceptúo que no siendo posible que los explosivos hayan estallado espontáneamente, y habiéndose tomado las mayores medidas de seguridad, tengo que concluir forzosamente en que la causa de la explosión fue la de una clásica acción de sabotaje.

7º En caso de acción por incendio hubiera habido tiempo suficiente para tomar providencias, antes de presentarse la explosión de la dinamita, en muchas oportunidades, a través de mi larga experiencia en la manipulación de explosivos, he destruido dinamitas inservibles por medio de la incineración, tomando en cuenta las consideraciones de cantidad y sitio, sin que en ningún caso hubiera habido explosión. Considerando la posibilidad de que el agente inflamatorio, en lugar de ser una llama, hubiera sido una chispa, como por ejemplo una cerilla, o una colilla de cigarrillos, o cisco de carbón incandescente —la prensa también dijo que al pasar el tren habría arrojado chispas de la locomotora, o habrían lanzado una colilla de cigarrillo—, este agente iniciador hubiera tenido una probabilidad de orden de uno en un millón de causar algún efecto, y de todas maneras este efecto hubiera sido una inflamación, pero nunca una explosión.

9º El cargamento en referencia fue íntegramente fabricado para Colombia, con características especiales acondicionadas al me-

dio climatérico, y previsto para las alturas que se encuentran en Colombia. Son explosivos apropiados para las diferentes clases de trabajo, y la casa Powell Company jamás reserva stop para venta, sino que manufactura sus productos sobre pedido, para que inmediatamente sean elaborados y se despachen a los compradores. Las características especiales que intervienen en la composición de los elementos constitutivos de esta dinamita hacen que la nitroglicerina o elemento activo conserven su estabilidad, en razón a la diferencia de presión atmosférica, por variación de altitud. Además de la adición de otros componentes, que retardan la exudación de nitroglicerina de los cartuchos, por efecto de las altas temperaturas y grandes porcentajes de humedad ambiente de algunas regiones de Colombia. La casa Atlas mantiene un alto comercio internacional, que incluye países del Continente Asiático y del norte de Africa, tomando en consideración para cada país las condiciones climatéricas correspondientes, como base en la elaboración de las dinamitas en venta. Es decir, que cada lote es diferente para acondicionarlo a las características propias del país comprador.

10º La fecha inscrita en los empaques del cargamento corresponde exactamente a la fecha de manufactura o fabricación de los explosivos que dichos empaques contienen, pero nunca a la fecha de embarque. Este dato es de mucha importancia para determinar la época de fabricación, y, por consiguiente, la de caducidad o garantía del explosivo. En el caso concreto de la dinamita vendida a Colombia, su fecha inicial de fabricación está claramente determinada en las marcas de los empaques, su edad de fabricación no superaba a noventa días.

Conclusión. Por lo anteriormente expuesto, y habiendo hecho un detenido análisis de las causas que motivaron la explosión del cargamento de dinamita en la ciudad de Cali, en la madrugada del 7 de agosto de 1956, conceptúo: que el agente provocador de la explosión fue un elemento detonante, extraño a los materiales transportados en los vehículos automotores, y, de consiguiente, concluyo y me ratifico en el concepto de que el motivo de la explosión fue el de un acto criminal o acto de sabotaje. En constancia firmo. Tal.

El Gobierno ordenó que se adelantara la investigación, en la forma más estricta, pero fue imposible descubrir el individuo que causó el sabotaje. La hora en que estallaron los camiones, y las circunstancias especiales en que se verificó la explosión, impidieron por completo esclarecer o encontrar al responsable. Los camiones estuvieron permanentemente vigilados durante esa noche, con varios centinelas que se paseaban al rededor de los camiones. De todas maneras es muy posible que hubieran puesto una bomba de tiempo, alguna persona que en el trayecto entre Buenaventura y Cali se hubiera subido a las camiones, porque según parece, al-

gunas personas pidieron que los llevaran en los puestos de adelante, y tal vez en alguna parada de los camiones pudieron aprovechar el momento y poner la bomba de tiempo. De todas maneras, con un elemental respeto a la verdad, no se puede asegurar, como decía el señor Acusador, que el general Rojas Pinilla fue el responsable de la explosión de los 7 camiones, que tantas víctimas causaron en la ciudad de Cali.

Ayer, señor Presidente, se presentó en los últimos momentos de mi intervención un ligero incidente con alguno de mis Jueces, el Senador Alvaro Gómez Hurtado, con motivo de la lectura de un documento que me fue enviado, en el cual la persona decía: "que el doctor —vamos a ver qué dice—, que se continúe la investigación de la importación que en el año de 1950 hizo Silvino Sánchez, de mil buses, de los llamados hoy buses azules de Bogotá, libre de derechos de importación y aduaneros, impuestos que nunca percibió el Estado, porque el control de importaciones del cual en ese entonces era miembro principal el doctor Alvaro Gómez Hurtado, dictó exención para esa...". Es decir, el cargo que este señor, dice o que le hace al doctor Gómez Hurtado es que era miembro de la junta principal del control de importaciones. Tal vez esa se llamaba también junta reguladora de importaciones.

Pero el cargo, señor Presidente, no tiene mayor importancia. El que se diga que el Senador Alvaro Gómez Hurtado, era miembro de esa junta reguladora de importaciones, o era miembro de la Junta de Control de Importaciones.

Gómez Hurtado:

—No tiene importancia, pero sí es una cosa falsa.

Rojas Pinilla:

—Sencillamente hay una cosa mucho más grave. Este cargo que voy a hacer es más grave, porque no tiene importancia que fuera un empleado secundario; lo que pasa, señor Presidente y señores Senadores, es que el Senador Gómez Hurtado no era que fuera un miembro de esa junta, sino que estaba por encima del Jefe de Control de Cambios, y era quien ordenaba o disponía a su talante de las licencias de importación. Eso sí es sumamente grave.

Gómez Hurtado:

—Eso es falso.

Rojas:

—Ya la prensa liberal lo dijo hace mucho tiempo y lo repitió, y aquí lo hemos visto, que en la famosa operación K, que adelantó el Senador Gómez Hurtado, recorrió todo el territorio nacional.

Gómez Hurtado:

—Eso es falso.

Rojas Pinilla:

—Usted es el que miente, Senador. Usted es el que sabe que la operación K es una cosa que todo el mundo lo sabe.

Gómez Hurtado:

—A mí no me dice miente, porque yo soy un Juez.

Rojas Pinilla:

—Pues si usted es Juez, debiera salirse de aquí.

—Gómez Hurtado:

—El reo no me puede faltar al respeto porque yo soy un Juez de la República. La Presidencia no ha sido capaz de guardar la dignidad del Senado.

Doctor Manotas:

—No se puede continuar la audiencia en esta forma, porque en realidad sería convertir la audiencia en un recinto de recriminaciones. Puede concretarse el acusado a defenderse pero sin agredir a sus Jueces; y al mismo tiempo ruega al Senador Gómez Hurtado, aunque comprende la situación difícil en que se encuentra, que debe moderar sus impulsos y saber que la administración de justicia exige abnegación.

Gómez Hurtado:

—Abnegación, no. Dignidad. Además, yo no estoy en ninguna situación difícil.

Dr. Manotas:

—El juicio no debe ser alterado, como en el caso presente, por los Senadores que se sientan lesionados por las acusaciones. De manera que se le ruega al honorable Senador, con mucho respeto, que ocupe de nuevo su curul, y al acusado, que siga su exposición.

El doctor Gómez Hurtado se retira de su silla y se sienta en una de la mesa directiva.

Rojas Pinilla:

—Este cargo, señores Senadores, sobre la operación K, no es la primera vez, o la única persona que lo hace. Por muchos años y en muchos periódicos ha aparecido. La opinión pública lo ha estado comentando desde hace mucho tiempo. De manera que no son cosas nuevas, ni cosas que no están documentadas. Sé de comerciantes, que están dispuestos a ratificarse bajo la gravedad del juramento, de que se les exigieron dineros a cambio de la licencia de importación.

Gómez Hurtado:

—No es cierto. Es falso. Diga quiénes son. Presente documentos.

Rojas Pinilla intentó hablar y Gómez Hurtado interrumpió y dijo:

—Está haciéndole cargos a un Juez, y yo tengo el deber de hacerme respetar.

Rojas Pinilla:

—El Senador Gómez es la más estricta parcialidad en mis Jueces.

Doctor Manotas:

—La Presidencia llama lo atención al señor Senador.

Gómez Hurtado:

—No podemos tolerar el sistema de que los reos insulten a sus Jueces, porque se acaba la administración de justicia.

Rojas Pinilla:

—Señor Presidente, que los Jueces que están impedidos moralmente para ser Jueces sean recusados por el acusado, de acuerdo con documentos y de acuerdo con cosas suficientemente conocidas por la opinión pública. Aquí, por ejemplo, existen todos estos documentos sobre el asesinato del Jefe del Control de Cambios, Alonso Jaramillo, con firma responsable, eso sí.

Gómez Hurtado:

—Exhiba pruebas y jure:

Rojas Pinilla:

—Alonso Jaramillo Gómez, el famoso ex-Jefe de Control de Cambios que fue asesinado, sí. Esta investigación no pudo ser adelantada en los años o en las épocas en que perdió la vida Alonso Jaramillo Gómez.

Gómez Hurtado:

—¿Y por qué no la adelantó cuando usted estaba en el Poder? Estaba obligado.

Rojas Pinilla:

—Porque yo no quería resolver esas cosas. Yo quería pacificar al país. El órgano judicial es independiente. Me quieren juzgar por las interferencias del Organó Ejecutivo en el judicial. ¿Entonces en qué quedamos, señor Juez parcial y muy parcial?

Gómez Hurtado:

—De manera que el Poder Judicial es independiente en unos casos y en otros no?

Interpelaciones y la voz de la Presidencia que dice:

“La Presidencia llama al orden a todos los Senadores que están perturbando la audiencia”.

Rojas:

—Señor Presidente, muchas gracias.

El defensor, doctor Rey:

—Señor Presidente: Quiero, con permiso del orador, hacerle una pregunta: es digno, es correcto y puede ser posible en una República, por más demente y endenque que ella sea, que esos llamados Jueces se pongan a recoger firmas para un fallo condenatorio, como si se tratara de recogerlos para conseguir un puesto público?

Gómez Hurtado:

—Eso es otra falsedad. Tiene que probar ese cargo.

Carlos V.:

—Lo saben todos de sobra que las están recogiendo.

—Gómez Hurtado:

—¿Quién?

Carlos V.:

—Usted.

Doctor Manotas:

—El señor defensor habla de algún documento, en una forma que da como existente una cosa que no se conoce. En varias curules se han levantado los Senadores exacerbados, cosa que no tiene nada de particular en un medio tropical como el nuestro. De manera que, en bien de esta audiencia que es para todos, muy comedidamente, la Presidencia hace una invocación a la serenidad para que el señor acusado pueda hacer uso de la palabra, sin estos incidentes que deslustrarían al Senado, que merece respecto. En todo caso pido al señor acusado que continúe en el uso de la palabra.

Rojas:

—Muchas gracias, señor Presidente. Hablaba, señor Presidente, de estos documentos. Yo vuelvo y repito, señor Presidente, como lo manifesté desde que inicié mi exposición, que estoy hablando bajo la gravedad del juramento, y que los gravísimos cargos que luégo tendré que hacer aquí en esta audiencia serán hechos previo el juramento que pediré al Presidente del Senado me tome, puestos de pie todos los asistentes. Es que el Senador Gómez Hurtado, mi más imparcial, sereno Juez, quien no se considera impedido para firmar el fallo condenatorio, porque de acuerdo con su conciencia, cree que honradamente puede desempeñar las funciones de Juez, es el del incidente. Yo estoy hablando de documentos, señor Presidente, que están firmados por una persona responsable.

Inicialmente estos documentos fueron presentados ante la Cámara de Representantes, durante el gobierno del doctor Laureano Gómez. Lógicamente no podían llegar a ningún resultado.

Esta investigación, señores Senadores, y en estos momentos con la influencia que sabemos tiene el Senador Alvaro Gómez Hurtado, no pueden llegar a ninguna parte; por eso es inútil pedir que asuma de nuevo la investigación un juez de la justicia ordinaria.

Es perfectamente imposible dentro de la más elemental lógica que exista actualmente un Juez que se atreva a enfrentarse al doctor Laureano Gómez o al Senador Gómez Hurtado, pero, sin embargo, esos documentos existen, y yo le pido aquí a uno de los Senadores, por ejemplo al Senador Jaramillo Sánchez, si es verdad o no que tienen firma responsable. (El acusado se acerca al pupitre del doctor Jaramillo Sánchez, su vecino, y le enseña los documentos. Luégo continúa así):

En el juicio investigativo sobre el asesinato de Alonso Jaramillo Gómez (aquí hay muchas cosas que faltan por investigar), los cargos que el señor que afirma estos documentos, y que los envió a su debido tiempo a la Cámara de Representantes, vive todavía, no lo han asesinado, de manera que él ratificará bajo la gravedad del juramento, y pedirá que adelanten esta investigación, investigación que no se puede adelantar ahora, pero que sí se podrá adelantar cuando verdaderamente la justicia ordinaria impere sobre la justicia política, y se puedan esclarecer estos y muchos otros crímenes, que permanecen en la sombra y que, tarde o temprano, tendrán que investigarse para que los responsables merezcan o caigan bajo la sanción de la ley.

Con relación a este documento que tanto exacerbó a mi Juez imparcial, doctor Gómez Hurtado, se va a presentar en la Cámara de Representantes, porque me lo envió un Representante actual de la Cámara, y él va a adelantar el debate correspondiente en esa corporación. Estos no son inventos del general Rojas Pinilla, ni son mentiras, como dice alguna escritorzuela, que unas veces escribe en los diarios liberales, otras veces en los diarios conservadores para ganarse la vida, y que dice: "esto que está diciendo el ex-dictador son mentiras". Mentiras, pero comprobadas, con documentos fehacientes, documentos que tienen una fuerza, que cuando sean llevados ante un Juez imparcial, llevarán a la cárcel a los responsables de todos esos asesinatos, que están todavía en la oscuridad.

Y seguramente vendrán revelaciones y cargos tal vez mucho más graves que éste que acabo de hacer. Sobre todo cuando lo vaya a hacer, lo vaya a poner en conocimiento del Senado de la República, como es un cargo personal que yo hago del cual me hago responsable. Lo haré bajo juramento. Esto no vale la pena indudablemente, ni esto se va a discutir. Pero esto sí vale la pena: el asesinato. Esto de unas licencias más, o unas licencias menos, no tiene importancia. Todo el país ha sabido sobre esas farposas licencias falsas, y todos esos tejemanejes para conseguirse las divisas que tanta falta nos están haciendo ahora. Luégo el cargo que me corresponderá hacer, hoy o mañana, pedirá al señor Presidente que haga poner de pies a los Senadores y me tome el juramento con toda la solemnidad. Y nunca en mi vida, señores Senadores, he dicho una mentira, porque los militares nunca mentimos, pero cuando me corresponda hacer el cargo de que he hablado, para quitarle toda duda y toda preocupación a mi Juez imparcial Gómez Hurtado, prestaré el juramento, ante toda la corporación.

En cuestión de documentos, señores Senadores, y antes de que el señor Presidente declare el receso, quiero leer este último, a fin de que en las dos segundas horas pueda tratar de otros asuntos, tal vez relacionados con el propio 10 de mayo, y puntos importantes o de interés para los señores Senadores y para el país.

Esta es una información, señor Presidente, que tiene mucha importancia, porque el Frente Nacional desea, anhela, está resuelto a depurar la administración, a fin de que no haya malos manejos, de que no haya asaltos a mansalva y sobre seguro al Tesoro Nacional. El Frente Nacional está resuelto a que estos graves problemas que vive Colombia tengan la más adecuada y conveniente solución; todas estas cosas, todos estos documentos, si se investigan, darán como resultado algunos millones de pesos, que se les sacan del bolsillo a los individuos que se los "embolsicaron" ilegalmente.

Este documento dice, señor Presidente:

"Se ha adelantado por el señor Procurador General de la Nación, en los denuncios llegados a su conocimiento, que demuestran serias irregularidades, que configuran graves delitos contra funcionarios de la Dirección General de Aduanas, por actuaciones públicamente difundidas por "El Tiempo" y por "El Espectador", de Bogotá. (Yo hablo por lo que dice la prensa, no invento estas cosas, ellos mismos han denunciado estas cosas, pero no se investigaron. ¿Por qué no se investigaron? Eso es lo que hay que saber). Actuaciones públicamente difundidas por "El Tiempo" y por "El Espectador", de Bogotá, que sindicaron a los funcionarios Fernando Rodríguez Santos, Subdirector General de Aduanas, de donde pasó a la Subgerencia de Darío Sarmiento, después de bochornosos casos sucedidos en las aduanas de Tumaco e Ipiales, cometidos por un hermano de Sarmiento y Saúl Insignares Mendoza, quien se interesó en la famosa investigación del caso conocido como el contrabando de armas, mercancías y metales preciosos del H. K. 811, y quien después de ser protegido de tiempo completo de mi Gobierno (esas son las cosas, este señor Insignares fue empleado de tiempo completo de mi Gobierno, es decir, hasta el 10 de mayo). Y lo envié al exterior a especializarse, y quien después de ser protegido de tiempo completo de mi Gobierno con todo y viaje al exterior a especializarse, acaba de ser designado Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Justicia. Hay testigos de excepción que prueban la participación de quien hoy disfruta de la confianza oficial, dentro del Ministerio de Justicia, quien investigó dicho contrabando de armas, para luego pasar a atender judicialmente a quienes habían sido antes sus sindicados.

Esto debe investigarse, porque si verdaderamente hay que depurar la administración pública, la prensa debe insistir sobre esas cosas. Aquí vimos que "El Tiempo" y "El Espectador" fueron los periódicos que sacaron a la luz pública estas cosas. De manera que la investigación ha debido llevarse hasta sus últimos extremos y castigar a los responsables, aun cuando esos responsables hubieran sido empleados de tiempo completo durante el Gobierno Militar.

Si el señor Presidente desea decretar el receso, creo que ya es tarde.

El Presidente:

--Antes de decretar el receso pregunto al acusado si quiere hacer entrega a la Secretaría de esos documentos.

Rojas:

—Perfectamente, señor Presidente, están a la disposición de Su Señoría.

Señor Presidente, señores Senadores: Casualmente ha llegado a mis manos la constancia de uno de los Senadores, el doctor Alvaro de Angulo, enemigo político mío, constancia por lo cual él dice que se considera impedido para ser juez de conciencia en este tribunal de justicia. Me permito, señor Presidente, comentar este documento, porque para mí tiene tanta importancia, por todos esos rumores que corren, desde mucho antes de iniciarse estas audiencias, rumores que, una vez fueron iniciadas, han cogido mayor fuerza. Y es un pequeño contraste entre el criterio de un Senador con el criterio de otro Senador.

"Atentamente manifiesto a usted —dirigido al señor Presidente del Senado— que me abstengo de continuar asistiendo al juicio que se adelanta contra el ex-presidente de la República, general Gustavo Rojas Pinilla, por las siguientes razones.

1ª Porque siendo enemigo político del acusado, como lo son la mayoría de los Senadores, no puedo cumplir el primer requisito del Juez: la imparcialidad.

2ª Porque en las campañas políticas del Frente Nacional, como simple ciudadano y en el Senado de la República, como juez, al igual que la mayoría de los Senadores, he prejuzgado al atacar y condenar al acusado antes del fallo.

3ª Porque el Congreso no ha querido investigar los hechos que la opinión considera como graves delitos y que determinaron la caída del gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla, garantizando así la impunidad a ex-funcionarios públicos justiciables por el Senado, para quienes el presidente Lleras Camargo tiene especiales motivos de gratitud.

4ª Porque en los expedientes se encuentran indicios graves contra altos funcionarios, cuyo juicio corresponde al Senado, protegidos del actual Gobierno y defendidos por los jueces del Senado, lo que coloca al Congreso de Colombia en calidad de encubridor.

5ª Porque en la forma como se ha adelantado el juicio, con jueces que insultan al acusado, con jueces que seleccionan barras vociferantes contra el acusado, con jueces que llenan el recinto de la audiencia de esbirros armados, con jueces que trataron de limitar los inviolables derechos de la defensa, con jueces que han prejuzgado contra el acusado, no se está administrando justicia sino

ejercitando una indigna persecución política para satisfacer odios y lograr venganzas personales. En consecuencia, señor Presidente de la audiencia, desde este momento me retiro del Senado, hasta la terminación del juicio.

Del señor Presidente atentamente,

Alvaro de Angulo, Senador de la República".

Doctor Manotas:

—La Presidencia informa que el memorial que acaban de leer llegó hace un momento a la mesa de la Presidencia. Como era natural, ese memorial debía ser sustanciado por la Presidencia. No se le ha dado tiempo de sustanciarlo. La Presidencia no sabe en realidad si es una excusa de un honorable Senador, o si se quiere retirar por lo que expone en su memorial. Y como el Senador De Angulo, mi muy respetado y apreciado colega, no es abogado sino un ilustre médico de Popayán, la Presidencia había pensado sugerirle que meditara en el hecho de que nuestra organización judicial no hace de los impedimentos una cosa opcional del juez, sino la cosa obligatoria, es decir, el impedimento es taxativo y por lo tanto, cuando uno obra como juez, no puede excusarse de administrar justicia sino por los precisos impedimentos que establece la ley.

Este es un juicio esencialmente político, porque, como lo dije en alguna ocasión pasada, tuvo su origen en los comienzos del parlamentarismo inglés, en donde existe la institución del *Impichmen*.

Por esta razón la ley, cuando trata de juicios ante el Senado, dice: Artículo 585 del Código de Procedimiento Penal. Son únicos impedimentos para conocer en estos juicios:

1º Haber tenido parte en los hechos sobre que versale la acusación;

2º Tener interés personal y directo en el acto materia de la acusación;

3º Tener parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad con el acusador o con el que haya hecho o promovido la denuncia ante la Cámara de Representantes;

4º Haber declarado como testigo en el mismo negocio o en favor o en contra del acusado;

5º Haber votado en la Cámara de Representantes en favor o en contra de la acusación.

Como la Presidente, ajena por completo a toda pasión política, no pierde su serenidad, había pensado presentar como tema de meditación, a mi distinguido colega el Senador De Angulo lo que acabo de decir, para que en su conciencia examinara si era el caso de retirarse alegando un impedimento que no está comprendido en los que establece la ley, o si su determinación era susceptible de alguna variación.

Me ha sorprendido la lectura que el acusado acaba de dar a un memorial dirigido a la Presidencia y que, por razón de tiempo y de circunstancias no había podido sustanciar.

El Senador Ceballos Uribe interviene para expresar lo siguiente:

—Como Senador de la República declaro que asisto a un juicio penal, no a un juicio político. Eso no se puede decir. Este es un juicio criminal, no un juicio político.

Presidente:

—Tiene la palabra el acusado.

Continúa el acusado:

—Agradezco, señor Presidente, las palabras tan mesuradas y justas que hemos oído en este recinto, y para mí es muy satisfactorio reconocer la ecuanimidad y la forma gallarda y justiciera como Su Señoría ha dirigido este debate, y creo sinceramente en su afirmación de que Su Señoría, al igual que muchos Senadores aquí presentes, como lo ha manifestado el honorable Senador Ceballos Uribe, están asistiendo a un juicio criminal y no a un juicio político. De manera, señor Presidente, que todas aquellas normas que regulan los jurados de conciencia; los juicios ordinarios que se ventilan ante la justicia ordinaria tendrán que ser tenidos en cuenta en el recinto del Senado de la República, en el Solón Elíptico del Capitolio Nacional, si como lo afirma, en forma muy recta y muy sincera el Senador Uribe, este no es un juicio político, sino un juicio general.

Esto explica, señor Presidente, que muchos de los Senadores aquí presentes y la opinión en general, que no hayan desempeñado los cargos de jueces, o no hayan estudiado la carrera de abogados, consideren que en estas audiencias los Senadores son jueces de conciencia, que tienen que obrar de acuerdo con los dictados de la moral y de la ley, y no jueces que proceden por mandato de la justicia política.

Yo no quiero considerar, señor Presidente, ni darles importancia a las habladuras de que ya se han comprometido votos, para la forma como se han de resolver este caso. Eso sería desdoloroso e indigno de los Senadores que hayan entregado o depositado su voto o que lo hubieran comprometido, y yo como soldado de la República, señor Presidente y seores Senadores, vuelvo por el prestigio de esta institución, y estoy convencido de que todos vosotros fallaréis el caso de acuerdo con la recta interpretación de la Constitución y leyes de la República, y no de acuerdo con los mandatos humillantes de los amos políticos que quieren convertir el Senado de la República en una vulgar trastienda de la política.

Tal vez para los señores abogados, la interpretación del artículo segundo que Su Señoría nos ha leído, se refiera al interés material, en el caso, y no a cualquier clase de interés que pudiera forzar a los jueces a votar en determinado sentido, y a considerar-

se o no considerarse impedidos para desempeñar con rectitud el cargo de jueces.

Para mí, señor Presidente y señores Senadores, me es indiferente el fallo que se dicte, si el fallo es un fallo político.

Yo sé que en este recinto existen verdaderos patricios, Senadores de recta conciencia y de gran moral; el fallo que ellos dicen será acogido y respetado por mí. Pero también hay Senadores, señor Presidente, que ya han prejuzgado, que ya han dicho cómo van a fallar mucho antes de que hubieran sido iniciadas estas audiencias.

Presento al señor Presidente mis excusas por haber leído este memorial o esta constancia del Senador Angulo; créame, señor Presidente, que ni intención no ha sido molestarlo ni intervenir la forma libre y recta como usted tenga que resolver los asuntos de su cargo.

Diferentes Senadores me han hecho saber que sería conveniente que se conocieran estos documentos que Su Señoría me ha pedido entregar para que sean investigados. Yo creo que estos documentitos son tan importantes que sí es conveniente y necesario que los señores Senadores los conozcan, a fin de que recuerden casos que no han debido de suceder, que avergonzaron al país, que pusieron en tela de juicio la rectitud de un Gobierno, pero que todavía están pendientes para el fallo de la justicia, y que yo creo, como tienen que creerlo todos los señores Senadores, que tarde o temprano serán investigados con absoluta independencia, en completa libertad, para que los responsables de estos delitos sean aprehendidos y castigados.

Como he advertido, señor Presidente y señores Senadores, estos documentos, con firma responsable que en una ocasión fueron presentados ante la Cámara de Representantes, durante el Gobierno del doctor Laureano Gómez, y que no entro yo a considerar las razones de por qué no dieron el resultado que toda la opinión pública esperaba.

Dicen así estos documentos, señor Presidente: Este es un memorial dirigido al honorable Tribunal Superior de Cundinamarca.

“Señor Presidente del honorable Tribunal Superior de Cundinamarca.—Sala Penal.—Ministro sentenciador: doctor Montero.—Bogotá. Referencia: expediente. Caso: investigación Alonso Jaramillo Gómez.—Solicitud de una prueba. José Nicolás Jaramillo J. Ampliamente conocido de autos como apoderado de la parte civil dentro de este proceso penal, de la manera más atenta y respetuosa manifiesto a Su Señoría, por medio de este escrito, reasumo el ejercicio del poder que dentro del mentado proceso me fue conferido por el señor Josué Jaramillo Gómez en su doble calidad de persona natural y en la de representante legal como Gerente que es de la firma comercial Hijos de Juan B. Jaramillo, Limitada, poder que

tengo como principal y único representante de los intereses de los mentados señores.

Por impedimento de orden legal había tenido necesidad de sustituir dicho poder en forma eventual y pasajera en el distinguido colega doctor Guillermo Fonnegra Sierra, quien atendió en mi nombre y representación mis obligaciones.

En ejercicio, pues, de dicho señor, atentamente solicito al honorable señor Magistrado sustanciador se digne ordenar como prueba adicional que debe operar en el expediente, la traída y vinculación al mismo, de la copia completa y auténtica del fallo que pronunció el señor Juez 5° del Circuito de Bogotá el 11 de agosto de 1952, por medio del cual absolvió a Félix Navarro Uribe por los presuntos cargos que le fueron hechos por el señor Juez 2° de Instrucción, señor Saúl Amézquita, imputable la posible comisión de los delitos de falsas imputaciones hechas ante las autoridades y de falso testimonio.

pues el fallo dicho, después de cumplir la correspondiente consulta.

Este expediente se encuentra actualmente en el Juzgado 5°, ta, ante el honorable Tribunal Superior, regresó aprobado en todas sus partes al Juzgado de origen para su archivo pertinente.

a) Ante todo el hecho de ser el señor Navarro Uribe el mismo sujeto que se presentó en la ciudad de Barranquilla, ante las autoridades militares de la Brigada, a los funcionarios investigadores del asesinato del doctor Alonso Jaramillo Gómez, como el autor material de tal asesinato.

b) En segundo término, a este sujeto se le acusó de haber cometido el delito de falso testimonio dentro de este proceso penal, obteniendo que se llevara tal investigación contra él hasta sus últimas consecuencias legales procesales, habiendo salido de tal investigación absuelto.

c) Al ser absuelto de falso testimonio y de las falsas imputaciones que se endilgaron por Enrique Vargas Orjuela y por el propio investigador señor Saúl Amézquita Cárdenas, entonces instructor del caso Jaramillo Gómez, funcionario éste que ordenó la investigación contra Navarro Uribe. Procede la vinculación a este proceso penal de la sentencia que definió sobre la certeza y verdad de los cargos hechos y formulados por Navarro Uribe contra el ex-Prefecto de Seguridad Enrique Vargas Orjuela y contra el mismo a señalársele él como autor material del asesinato y señalar a Enrique Vargas Orjuela como el ordenador de ese asesinato.

Si por sentencia está resuelto que Navarro Uribe no cometió los delitos de falso testimonio y de falsas imputaciones, es más que obligado concluir que por sentencia judicial se ha definido que Navarro Uribe dijo la verdad, cuando dentro del proceso penal Jaramillo Gómez, señaló a Vargas Orjuela y señaló así mismo, co-

mo autores del asesinato del doctor Alonso Jaramillo Gómez.

d) Una vez vinculada esta sentencia al proceso, debe obrarse de conformidad con la deducción obligante que dejo anotada o sea, la de hacer comparecer para que responda de sus delitos a los señores Félix Navarro y Enrique Vargas Orjuela en las condiciones ya dichas.

Todo esto implica la nueva aceptación del pedimento del señor Fiscal Tercero Superior, y de la sentencia del señor Juez Tercero Superior de Bogotá, sobre el ordenamiento de un sobreseimiento en favor de Navarro Uribe.

Debe procederse a revocar esa sentencia, y en su lugar a llamar a juicio a Félix Navarro Uribe y definir la responsabilidad penal correspondiente a Enrique Vargas Orjuela. Con estas bases y los fundamentos comentados, solicito de la manera más atenta y respetuosa se dignen el honorable señor Magistrado proceder o revocar previo los trámites de sala y procesales, la providencia que fue apelada por el señor Fiscal Tercero Superior de Bogotá, y que pronunció el señor Juez Tercero Superior de la misma ciudad, ordenando en lugar del sobreseimiento concedido al señor Félix Navarro Uribe, su llamamiento a juicio como responsable material de la muerte dada al doctor Alonso Jaramillo Gómez. Presento ante autoridad competente de mi actual residencia este escrito para los efectos de su autenticación y presentación. Barranquilla, agosto 31 tal". Honorable señor Presidente y señor Magistrado, respetuosamente, agosto 31 de 1954. Juzgado Primero Penal del Circuito. Barranquilla, 1º de septiembre de 1954.

El anterior memorial ha sido presentado personalmente ante los suscritos Juez y Secretario por el doctor Nicolás Jaramillo J., quien se identificó con cédula de ciudadanía, tal, tal. Girardota, Departamento de Antioquia. Se le devuelve para los fines consiguientes".

Luego viene este memorial:

"Honorable Presidente y miembros del Senado de la República: Referencia, entrega de copia de memorial, denuncia presentado ante la honorable Cámara de Representantes y agregación de documentos, José Nicolás Jaramillo Jaramillo. Ampliamente conocido de esta alta corporación legislativa, en relación a los temas de investigación Jaramillo Gómez, denuncias contra el señor Prefecto Nacional de Seguridad, Enrique Vargas Orjuela, y denuncia contra altos funcionarios del Estado, con ocasión de los anteriores cargos, de la manera más atenta y respetuosa presento por la alta mediación del señor Presidente, al honorable Senado, copia auténtica y completa del memorial que en esta misma fecha he entregado en la honorable Cámara de Representantes, sobre los temas arriba mencionados y agrego a ella las mismas copias que entregué a la Cámara, como base de las solicitudes que dejo for-

muladas ante esa eminente y sabia corporación legislativa.

Para los fines legales pertinentes cumpla ante el honorable Senado de la República con la entrega de estos documentos, y para satisfacción de mi conciencia de ciudadano y de profesional, anuncio al país, por el altísimo conducto de esa corporación, que estoy listo a sufrir el sacrificio que tantas veces se me ha enumerado, seguro de que seré un mártir del deber cumplido, ultimado por designio y manos oficiales.

Que Dios ilumine y guíe las deliberaciones de esa corporación y de cada uno de sus distinguidos miembros. (Firmado), el nombre que aparece al principio.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, y señores Representantes: Entrega de documentos fundamentales en la tramitación de los denuncios formulados ante esa honorable Cámara por mí, contra altos funcionarios del Estado, el día 6 de diciembre de 1951. Mi solicitud especial sobre esa tramitación del denuncia. José Nicolás Jaramillo J. Ampliamente conocido en esa honorable corporación legislativa, como denunciante en las diligencias referidas, de la manera más atenta y respetuosa me permito hacer entrega por el conducto regular y legal a la Presidencia y a los honorables Representantes de la Cámara de las documentaciones siguientes para que ellas sean agregadas a las diligencias sumarias aludidas, a fin de que operen el aporte legal que les corresponde en la tramitación y efectividad de esa investigación. En caso de ser ella adelantada y perfeccionada como ordenan nuestras normas procesales, o sirvan de base fundamental, que acredite ante la historia del país la obra titánica en que me hube de empeñar para salvar el buen nombre del Gobierno, y la actual administración pública el impetrar por altos y destacados funcionarios del Estado, cuya trayectoria administrativa ha de ser estudiada y sancionada por las altas corporaciones legislativas, que nuestra Constitución vigente escogió como fiscal y juez supremos en casos como los reiteradamente denunciados por mí, para su investigación y sanción correspondiente. Las documentaciones referidas son: Memorial de solicitud de audiencia especial, dirigido al Excelentísimo señor Presidente encargado, doctor Roberto Urdaneta Arbeláez, entregado en Palacio el día primero de abril del corriente año, como lo acreditan las constancias acompañadas por el suscrito.

Carta dirigida también por el suscrito al Excelentísimo señor doctor Mariano Ospina Pérez, con fecha del 1º de julio del presente año, y rectificación especial al informe rendido por el Procurador General de la Nación ante las honorables Cámaras legislativas, sobre el caso investigativo Jaramillo Gómez. Síntesis de los temas tratados en los documentos, acompañados en copias auténticas:

- a) Del memorial de solicitud de audiencia especial ante el

señor Presidente encargado podrá la honorable Cámara deducir los hechos siguientes:

Primero: La absoluta lealtad de mi parte, hacia el Gobierno, ya que el texto del memorial revela y evidencia la rectitud de miras que inspiraron ante el encargado del Poder, para informarlo de cuanto estaba sucediendo en su gobierno.

De los antecedentes de esos sucesos de la enorme trascendencia de las consecuencias que podrían traer tanto para ese gobierno como para la patria misma, la desatención o la indolencia frente a la urgente solución demandada por los hechos ya cumplidos y enunciados por mí en el escrito, para detallar, acreditar y explicar en oportunidad solicitada al propio encargado y ejecutor del Poder, doctor Urdaneta Arbeláez, de esa buena voluntad y definida lealtad de mi parte, dan buena cuenta estos hechos, honorables Representantes.

El abono de la buena fe por ignorancia del estado de cosas, que yo me apresuro a reconocer al encargado del Ejecutivo, doctor Urdaneta Arbeláez. La forma expresa y detallada como propuso ante Su Excelencia solicitada los temas que deben serle expuestos y confirmados durante la audiencia pedida, para evitarle los graves problemas existentes en la administración de justicia, en las dependencias policivas y de investigación criminal, y en general en la rectoría de los destinos de la actual administración pública.

Expresa advertencia que le hago con toda entereza y respeto al encargado del Poder, sobre la gravísima responsabilidad que para él encarnaba el desatender esa audiencia, dadas las circunstancias anotadas, los hechos enunciados y las consecuencias eminentes que debían ser estudiadas, atendidas y... a toda costa. So pena de constituirse el encargado del Poder y su gobierno, ya en conocimiento de los detalles por mí anotados en el memorial de solicitud, en cómplice y encubridor de todas las irregularidades y de todos los ilícitos enunciados y advertidos.

El contexto del memorial y solicitud de que por sí solo habla de conciencias desnudas de prevención y de odios y ansiosas de verdad y de justicia.

b) De ese mismo memorial de solicitud de audiencia deducirá la honorable Cámara los siguientes actos y las siguientes conclusiones: Que los hechos materia de la audiencia eran y son de suma gravedad y trascendencia, que esas hechos han causado irreparables males a la administración pública, al desarrollo de la justicia en el país, a la sociedad en general y han colocado el nombre de la actual administración por debajo de los más elementales conceptos de respeto a las libertades individuales; al derecho de gentes y a las mismas instituciones jurídicas que respaldan nuestra democracia, precisamente por no haber sido atendidos por el Gobierno, como era su deber ineludible y sagrado ante la Constitución

y las leyes. Que las consecuencias recibidas y que hoy sufre la Nación en sus diferentes sectores de administración han sido ocasionadas en su mayor parte por la indelencia e indiferencia del encargado del Poder y sus Ministros, que ya en pleno conocimiento de los hechos denunciados y ofrecidos establecer, detallar y puntualizar por mí en audiencia especial, permanecieron totalmente indiferentes y permitieron el cumplimiento de todos los actos y sus necesarias e inmediatas consecuencias, dejando y sosteniendo elementos perturbadores y desleales a la justicia y a los sagrados derechos de los asociados, en puestos y cargos de control criminal y de inexplicable amparo oficial.

Que por tanto, la responsabilidad oficial especificada en cada uno de los elementos detallados en mis memoriales y encabezados por el propio Jefe del Gobierno actual, está sobradamente demostrada y confirmada por la actitud de silencio e indiferencia que ellos han adoptado hasta el presente, como lo evidencian las constancias que acompaño.

c) De la carta dirigida al doctor Mariano Ospina Pérez puede extraer la honorable Cámara de Representantes lo siguiente: Que en desarrollo a mi buena fe y mayor voluntad y para ver el modo de salvar la grave situación que se me quería atender y resolver por las altas autoridades de la República, con desprecio, indiferencia, indolencia y verdadera complicidad, dejando a un lado de la ley y la Constitución y las más elementales normas de administración y justicia, acudí en un como grito de angustia y de dolor patriótico ante el único hombre de esperanza nacional, el doctor Ospina Pérez, para hacerle llegar la verdad de esta catástrofe y la realidad de esa tremenda tragedia de justicia y administración, de esa espantosa falta de honestidad administrativa y de esa horrenda y destructiva impunidad reinante en todo el territorio de la República, buscando en un último esfuerzo la salvación de la Patria y el honor de un gobierno, que no se pertenece a sí mismo sino al pueblo colombiano que lo eligió y consagró para su bien y prosperidad, no para su abandono y destrucción.

2º Que allí fueron ampliamente detallados los actos administrativos que afectan a toda la Nación y quebrantan nuestras instituciones jurídicas, puntualizando los autores oficiales, los cómplices, los encubridores y el grupo de axiliadores, también oficiales, de tales actos, y hechos lesivos de la dignidad de la Patria, del honor de la colectividad administradora de los bienes de la Nación y de todos los colombianos, y destructores de toda justicia y de toda honestidad, a fin de que conocidos por quien ha sido llamado para solucionar el problema de Colombia, en esta hora de angustia y desconcierto, tuvieran remedio y fueran sancionados los responsables de tanto mal.

3º Que allí quedó aclarado el motivo del fracaso de la investigación Jaramillo Gómez.

4º Que en ese documento quedaron desenmascarados los que han traicionado a la Patria, al Gobierno y a la sociedad. Que están puntualizados los inmensos cargos que existen contra el Prefecto Nacional de Seguridad, doctor Enrique Vargas Orjuela, actualmente en uso del premio especial que le confirió el Gobierno a raíz de todos los denuncios y todas las acusaciones formuladas contra él, para que pudiera gozar de una luna de miel en Europa, lujo que difícilmente pueden brindarse los hombres de dinero y capacidades económicas sobresalientes.

Que igualmente aparecen acreditados allí los gravísimos cargos que afectan al Gobierno del doctor Laureano Gómez Castro y al del señor Encargado del Poder, doctor Urdaneta Arbeláez, por haber sostenido y seguir sosteniendo a este funcionario en el puesto de mayor delicadeza y responsabilidad, por sobre tremendas acusaciones, denuncios, arbitrariedades probados hasta la saciedad, pero hábilmente disimulados y evitados por medio de una censura errada, injusta y cómplice, en cuanto a conocimiento de la conciencia nacional, que llegaron a la luz pública.

7º Las tremendas denegaciones de justicia que se han hecho presentes en el proceso Jaramillo Gómez, lo mismo que en todos los procesos adelantados pero hábilmente dilatados e interferidos contra el mentado Prefecto de Seguridad Vargas Orjuela, por denuncia formulado por mí ante el Juzgado Sexto del Circuito Penal de Bogotá, entre las que se cuentan la negación de la prueba juramental que debía practicarse ante el señor Presidente titular de Colombia, doctor Laureano Gómez Castro, para definir si era verídica la declaración del Prefecto Vargas Orjuela, rendida ante el Juez Amézquita Cárdenas, instructor del caso Jaramillo Gómez, en cuanto afirmaba que el propio doctor Laureano Gómez Castro, en su Despacho de presidente de la República y en presencia de los Ministros de Gobierno, Domingo Sarasty; de Justicia, Guillermo Amaya Ramírez y del propio hijo mayor de su Excelencia, doctor Alvaro Gómez Hurtado, lo había señalado como el autor del asesinato del doctor Alonso Jaramillo Gómez, en su condición de director intelectual de tal hecho, lo mismo que haberle entregado, también en Palacio, la copia auténtica de los denuncios presentados por mí ante el Juez Sexto del Circuito Penal de Bogotá, contra ese Prefecto de Seguridad y que yo había depositado en gente de lealtad y confianza, en manos presidenciales y de superior jerarquía del denunciado, poniendo así en manos acusadas y denunciadas formalmente, todos los comprobantes de acusación, todos los medios de preparación de defensa acomodaticia, antes de que fuera llamado a indagatoria el funcionario acusado, cometiendo uno de los mayores pecados administrativos, en caso

de ser cierto lo afirmado por Vargas Orjuela bajo juramento, imputables a un Jefe de Estado, frente a un subalterno sindicado y frente también a las leyes, la sociedad y los derechos.

Es de advertir que estas pruebas fueron denegadas, no sólo por el Juez Segundo de Instrucción Criminal, doctor Amézquita Cárdenas y su inmediato colaborador, el Procurador Delegado en lo Penal, doctor Luis Zafra, sino también por el Juez Sexto del Circuito Penal de Bogotá, por el señor Fiscal Tercero Superior y por el propio Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Penal, dejando la investigación Jaramillo Gómez perfectamente trunca, desorientada y enmarcada en la más injustificable línea de denegaciones de justicia, causa directa del fracaso de esta trascendental investigación penal, y

8° Que de esta carta histórica se deduce en forma irrefutable y concluyente que el Gobierno Nacional, tanto en la administración Gómez Castro como la Urdaneta Arbeláez, no ha querido atender este problema de justicia, no ha permitido la investigación correspondiente por sus legítimos cauces; no ha dejado sancionar a los responsables directos; ha protegido al señalado como autor intelectual del crimen; ha sostenido por sobre todo y contra todos, a ese autor intelectual que aparece señalado como tal por el mismo Presidente titular de Colombia, doctor Gómez Castro en el campo del control investigativo, desde donde él ha podido defenderse de los denuncios y acusaciones, investido de una capa infranqueable de impunidad, y ha premiado a ese mismo funcionario, no sólo con ese sostenimiento sino con la inaudita recompensa oficial de enviarlo a pasar su luna de miel a Europa por cuenta del propio Gobierno Nacional, hecho que no tiene en nuestro país precedentes ni justificación alguna.

Debo advertir a la honorable Cámara del hecho grave que ha venido patrocinando en todo este problema de justicia la censura de prensa, desplazada en forma irregular, arbitraria e injusta contra todo lo que sea informe para la opinión pública del país, sobre las desorientaciones y atropellos cometidos en el caso Jaramillo Gómez; contra todo lo que diga relación a la defensa de los derechos sagrados de la familia Jaramillo Gómez, su apoderado y sus inmediatos auxiliares, a quienes se viene calumniando y vituperando ante la conciencia nacional, sin permitirles hablar, explicar y rectificar, hecho que es la base fundamental de la calificación que me he permitido dar a esa censura oficial de cómplice y encubridora, en lo referente a los negocios que dejo comentados.

De la nota de rectificación al señor Procurador interino, doctor Alvaro Copete Lizarralde, que presenté inmediatamente se produjo la mentida oficial del jefe del Ministerio Público para engañar a las honorables Cámaras y por tan alto conducto al país y a la conciencia nacional, y que no se me ha permitido publicar por la

obra de la censura de prensa y muy a pesar de obrar en las tramitaciones de esa honorable Cámara, pueden deducirse los siguientes hechos y las conclusiones siguientes:

Lo infantil de las disculpas del Procurador General y su informante para tratar de explicar el fracaso de las investigaciones Jaramillo Gómez, poniéndole especie de pantalla; la actitud del apoderado de la familia Jaramillo Gómez, representante de la parte civil de todo el proceso penal, a quien ese Procurador interino y su colaborador informativo doctor Luis Zafra, Procurador Delegado en lo Penal, pretenden convertir en simple estatua de sal, en especie de observador frente a la misión de acusador y representante de los lesionados y ante la serie de denegaciones de justicia, de arbitrariedad y omisiones dolosas y perjudiciales para la orientación de la investigación, ya que insisten en calificar mis actuaciones formuladas contra altos funcionarios del Estado como elemento o factor de definitiva perturbación en la tramitación del averiguativo; de lo ridículo, por decir lo menos, de la resultante anunciada por el Contralor General cuando sostiene que no se tuvo éxito total, pero sí echó bases para el esclarecimiento del asesinato del señor Alonso Jaramillo Gómez, olvidándose en forma inexplicable que al decir tal cosa ya había sido proferido por el Fiscal Tercero Superior de Bogotá auto por el cual ordenaba el cierre de la investigación, lo que implica, claro está, honorables Representantes, que el subalterno de la Procuraduría desmintió y contrarió ese concepto del Procurador General, al declarar por providencia judicial que estaban agotadas las bases del esclarecimiento del crimen, pues declara cerrada su trayectoria instructiva e investigativa diciendo con ello que no hay más que hacer y practicar, pésele a la serie de pruebas exigidas por la parte civil, denegadas por los instructores y sus colaboradores y pésele también al gravísimo conjunto de indicios y acusaciones existentes en ese informativo contra el Prefecto de Seguridad, doctor Vargas Orjuela, a quien no se atrevieron a indagar: ni a alejar del investigativo.

La serie de mentiras en que incurre el Procurador Delegado en lo Penal, y el informe pasado por el Procurador General cuando habla de ofrecimientos míos, en relación al nombre de los autores del asesinato, ante las exigencias perentorias y categóricas del Procurador Copete Lizarralde. Todo lo cual está desmentido por la misma acta mencionada en el informe. Allí todo es cumplimiento de una verdadera consigna: tapar e impedir esta investigación, implantar una verdadera impunidad, para el verdadero responsable intelectual y evitar a toda costa que la verdad sea conocido por la sociedad y captada por la conciencia pública, impidiendo por los medios a su alcance que las honorables Cámaras Legislativas de Colombia cumplan ese deber sagrado que la Constitución Nacional les asignó como juez fiscal supremo de los actos y omisiones, de

los actos de los jefes de la administración pública del país, cuando ellos, como en el caso por mí denunciado desde el mes de diciembre de 1951, ante esa honorable Cámara, han violado las leyes de la República e incumplido el sagrado juramento re-ferido ante la faz de la Patria y ante la faz del Supremo Juez, testigo de la verdad que acompaña mi actuación, en la lealtad y sinceridad del servicio que estoy prestando al país y a la justicia y que ha de ser el magistrado inexorable que castigue a todos aquellos que se han hecho y que se hagan indignos de la sagrada investidura que recibieron de la Patria, de la ley del pueblo, solici-tud reiterada que formulo por última vez ante las honorables Cá-maras Legislativas:

1º Que sea ordenada, en honor de los postulados constitu-cionales y procesales penales que rigen la materia, la tramitación completa de la denuncia que con fecha 6 de diciembre de 1951 presenté ante esa honorable Cámara para averiguar la conducta oficial en relación al caso de investigación Jaramillo Gómez, y al caso investigativo contra Enrique Vargas Orjuela, Prefecto Nacional de Seguridad, del Excelentísimo señor Presidente titular de Colom-bia, doctor Laureano Gómez Castro; del señor Procurador General de la Nación, en interinidad, doctor Alvaro Copete Lizarralde; del señor Jefe del Departamento Nacional de Investigación Criminal, doctor Enrique Vargas Orjuela; de los ex-Ministros del Despacho Ejecutivo, doctores Domingo Sarasty, Ministro Embajador en México, y Guillermo Amaya Ramírez; del ex-Ministro, doctor Juan Uribe Hol-guín, actual Ministro de Relaciones Exteriores; del Procurador De-legado en lo Penal, doctor Luis Zafra; del doctor Alvaro Gómez Hurtado, actual Senador de la República y de los funcionarios que como lógica consecuencia de la investigación adelantada por las honorables Cámaras Legislativas aparezcan comprometidos en ta-les diligencias.

2º Que tanto el denunciado que presenté en diciembre de 1951 ante esa honorable Cámara y a que acabo de referirme, como los documentos que acompaño a este memorial y el presente escrito, sean publicados en los "Anales del Congreso" Nacional", correspon-dientes al año en curso, con las constancias pertinentes que mo-tivan la tramitación de estas diligencias y su culminación definitiva.

Constancia respetuosa: Al hacer entrega de las actuales docu-mentaciones y de las presentes peticiones, me permito dejar cons-tancia expresa, sincera y profundamente respetuosa, de que he acudido a todas las autoridades de la República que deben resol-ver los grandes problemas investigativos que dejo planteados ante esa honorable Cámara, sin que en ellas se me hubiera atendido como ordena nuestra Constitución y prescriben nuestras leyes pro-cedimentales penales. Que esa actitud de las autoridades mentadas ha sido la causa definitiva del fracaso de la investigación Jara-

millo Gómez y la de los denuncios propuestos contra el Prefecto de Seguridad. Que hoy acudo por última vez ante esa honorable Cámara de Representantes en demanda de justicia, que se me ha denegado innúmeras veces, para producir la prueba básica y definitiva que acredite ante la historia de mi Patria y ante mis conciudadanos mi humilde pero honrado hogar, la obra heroica que he realizado en defensa de los fueros sagrados de la justicia, del derecho y de la sociedad colombiana, sacrificando mi tranquilidad personal, mi patrimonio familiar, la paz de mi hogar y expiniendo a diario mi propia vida. Que permanezco siempre firme al pie de mi juramento de lealtad a mi raza, a mi Patria y a mi profesión, listo a cumplir los deberes de ciudadano, de hombre, de abogado y de legítimo e indiscutible conservador, que aprendí desde la cuna y en los brazos sacrosantos de mi santa madre, que la doctrina conservadora es símbolo y emblema de justicia, de honestidad, de respeto al derecho y a la libertad y el ejemplo de la doctrina de Jesús, no estandarte de lucha ni insignia de odios fratricidas, decálogo de arbitrariedades y guarida de traidores a la Patria, a la sociedad y a las instituciones más sagradas de la nacionalidad. Queda pues en manos de esa honorable Cámara la última palabra y toda la responsabilidad histórica de casos tan graves, de tanta trascendencia como los que he entregado a su estudio, examen y sanción, imponen y exigen la misma Patria.

Uribe Prada:

—Señor Presidente: como de los documentos leídos por el acusado no se deduce ningún cargo contra nadie, no son pruebas absolutamente legales, pido al señor Presidente que se digne ordenar por la Secretaría que se lean numerosos documentos que he recibido yo como rectificación de muchas afirmaciones hechas por el acusado, señor Rojas Pinilla, porque yo considero que el derecho de defensa no implica la supresión del derecho de réplica. Solamente se trata de un debate judicial apto. Y a eso es lo que debe propender el señor Presidente, me parece.

Doctor Manotas:

—Doctor Uribe Prada, si usted quisiera dejar los documentos de que habla, en la mesa de la Secretaría, está muy bien, pero ahora no se puede interrumpir al acusado.

Rojas:

—Además, señor Presidente, hay una serie de hechos, que deben investigarse con relación al asesinato de Alonso Jaramillo Gómez. Por ejemplo: ¿Por qué se le negaban sistemáticamente las licencias de importación al agente de la Ford Motor Company en Colombia? Y que parece que fueron unas de las verdaderas causas o motivos que precipitaron la muerte de Alonso Jaramillo Gómez.

A mí me han anunciado, señor Presidente, documentos completos que determinan, sin lugar a dudas, quiénes participaron en

ese asesinato como autores materiales e intelectuales. Estos documentos de especial gravedad, no han podido llegar a mis manos, porque es bien sabida la estricta requisita, la minuciosa requisita que se les hace a todas las personas que van a visitarme. No escapa a la opinión y al criterio de los señores Senadores, que la persona que tiene estos documentos y quiere entregármelos, tiene expuesta su vida. Y esta la causa para las precauciones que él toma a fin de que no corra ningún peligro y pueda esclarecerse hasta los últimos extremos el asesinato de Alonso Jaramillo Gómez.

Como estamos, señor Presidente, analizando los antecedentes de mis jueces y recordando la intervención de mi vocero, el doctor Valois Arce, quien casi fue silenciado con la amenaza de la lectura de determinados documentos, que indudablemente se creía fueran conducentes y de importancia en estos procesos, con la venia del señor Presidente y los señores Senadores, quiero entrar a tratar de demostrar la autoridad moral que ante la justicia pueda tener uno de mis jueces para poder fallar imparcialmente y en estricta moral.

Quiero leer estos documentos, señor Presidente. Son documentos oficiales, con un poco de recortes de prensa, que comentaron, a su debido tiempo, el caso en cuestión, porque yo creo que un juez de los antecedentes que revelan estos documentos no tiene autoridad moral para juzgarme. Me refiero al Senador y Juez, en este tribunal de justicia, Diego Tovar Concha. Este caso, señor Presidente y señores Senadores, fue suficientemente conocido por la opinión pública en los años de 1943 y 44. Precisamente estos Anales del Concejo tienen la fecha de octubre 31 de 1944. Pero considero oportuno traerlos a conocimiento o al recuerdo de los señores Senadores para justificar mi afirmación de que quien haya tenido cuentas con la justicia no tiene autoridad moral para ser juez en estas audiencias.

Estos son los Anales del Concejo de Bogotá. (Los muestra). Al número 872 figura el acta número 31 de 1943 a 1945: Sesión del día martes, de octubre de 1944. Empieza con la cuestión del quórum y los demás detalles en la iniciación de esas sesiones. Y luégo dice en su punto 4º: 'Se dio lectura a los siguientes documentos: comunicación de la Gerencia de la Caja de la Vivienda Popular, en la cual se transcribe la parte pertinente del acta de la Junta Directiva, referente a algunos hechos relacionados con actividades del Concejal Diego Tovar Concha.

Of. G-1.123 del Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca que comunica que por solicitud del Juez Décimo de Instrucción Criminal, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, la Gobernación dictó la Resolución 271 del 9 de los corrientes, por la cual se suspende al doctor Diego Tovar Concha del cargo de Concejal Suplente de Bogotá.

Nota 1.129 del Alcalde, en que transcribe un oficio de la Gobernación, referente a la suspensión del doctor Diego Tovar Concha del cargo de Concejal Suplente de Bogotá. El Secretario informó que por medio del oficio A-1.121 solicitó copia del acta de posesión del doctor Diego Tovar Concha del cargo de Concejal para remitirla al Juzgado Décimo de Instrucción Criminal, la cual fue expedida por la Secretaría del Concejo. El Concejal Sanclemente solicitó que los oficios anteriores se leyeran en sesión pública del Concejo. El Gerente de la Caja de la Vivienda Popular dijo que la institución a su cargo no tuvo conocimiento de estos hechos, con anterioridad a la averiguación que hicieron los empleados del salón de peluquería Brich, señor Pedro J. Navarro y señora Olga Fernández de León en las oficinas de la Caja y fue una sorpresa para la Gerencia los datos que dieron; que el acta de la Junta Directiva leída, es una exacta relación de lo informado por los interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva de la Caja, solicitó a los mencionados empleados del salón de peluquería que declararan ante la autoridad competente los hechos sucedidos. Pero ellos le manifestaron que ante el temor de perder definitivamente su dinero, se abstendrían, por el momento, de hacerlo hasta que recuperaran las cantidades dadas al doctor Tovar Concha. Que el día anterior dieron la declaración correspondiente ante el Inspector, la cual leerían si la comisión general lo creía conveniente. La comisión general dispuso que se leyeran las declaraciones rendidas ante el Inspector Municipal por el señor Pedro J. Navaro y la señora Olga Fernández de León. El Concejal Restrepo preguntó si la Gerencia tenía conocimiento de que las actuaciones del doctor Tovar Concha se limitaban a estos dos casos. El Gerente respondió que, de manera informal, algunas personas se ha acercado a la Caja en averiguaciones de otros asuntos de esta índole, pero la Gerencia no ha tenido comprobación alguna porque los interesados no han querido dar detalles. Agregó que el Juzgado Décimo de Instrucción Criminal le dirigió un oficio solicitando unos datos, sobre los cuales no podían informar por la reserva del sumario. Los empleados de la peluquería, a que se ha referido hasta la fecha no han formulado denuncia ante los jueces. El Concejal Restrepo solicitó que las declaraciones y documentos leídos pasaran al funcionario de instrucción que está conociendo el asunto Los Concejales Sanclemente, Montaña Cuéllar y Puentes Vanegas propusieron: Dese lectura en sesión pública del Cabildo a los documentos que se han leído en la comisión general sobre actuaciones de doctor Diego Tovar Concha, que actualmente investiga la justicia ordinaria, y óigase el informe del Gerente sobre el particular. El Concejal Restrepo adicionó así: y pasen los documentos al funcionario instructor que conoce el asunto.

El Concejal Zamora manifestó que los hechos relatados son

de una extraordinaria gravedad, y en ellos va envuelto el nombre del Concejo y el prestigio de un miembro de la sociedad. Por razones de humanidad y por consideraciones a familiares del Concejal Tovar Concha, solicitaba que el Concejo, en sesión secreta, conociera el asunto y tomara las medidas que creyera más aconsejables, tanto desde el punto de vista moral como los demás de orden jurídico. Que como se trata de una investigación de carácter legal, el Concejo no está capacitado para esta clase de acciones, por ser su misión simplemente administrativa; ni hacerse parte en causas que se adelantan contra los ciudadanos, siendo éstos miembros del Concejo; pidió se constituyera la comisión general en sesión secreta, y una vez acordada la línea de conducta se restableciera la sesión pública. El Concejal Sanclemente, quien suscribió la proposición, dijo que este asunto se tratara en sesión pública, porque sería grave que un problema como este se ventile en secreto procedimiento que daría lugar a suspicacias y a deducir que el Concejo está interesado en ocultarlo por temor a que resulten nuevas personas comprometidas; que el asunto debe ser ampliamente conocido de la ciudadanía, para que sepa que se trata de un cargo excepcional, que por primera vez se registra en la historia del Concejo de Bogotá. Que desde luego es muy doloroso para todos los Concejales lo ocurrido a uno de sus colegas, que siempre mereció el aprecio de sus compañeros; que el Concejo, por más eminente y por más alta posición que ocupe la familia del doctor Tovar Concha, no debe eludir la cuestión de la cual está pendiente e público; que los actos indignos realizados por el doctor Tovar Concha no tiene por qué afectar a su familia; agregó que si se tratara de una persona humilde, no se procuraría acallar, censura que en guardia del buen nombre del Concejo y de la reputación de cada uno de sus miembros, que puedan estar amenazados por estos hechos, solicitaba se aprobara la proposición para que no se diga que el Concejo hizo, alrededor de este asunto, una conjura del silencio.

El Concejal Londoño y Londoño manifestó que conoció al Concejal Tovar Concha el día de la instalación del Concejo y no sabía de sus actuaciones políticas; que la presencia del doctor Tovar Concha dispone a su favor a las personas que lo tratan, y quizá fue por esto que la minoría conservadora lo llevó a una posición de la importancia de representante del Concejo en la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos; que el 21 y e 22 de Septiembre pasado el Concejal Zamora le presentó una carta dirigida a dicho Concejal por el directorio Conservador, y desde entonces ha estado esperando alguna justificación del doctor Tovar Concha. Entendía que entre el Directorio Conservador y el doctor Tovar Concha se han cruzado dos cartas, que según parece, las personas a que se refiere el informe del Gerente de la Caja de la Vivienda, le refirieron lo ocurrido al doctor Luis Ignacio Andrade, quien dada la gravedad del asunto dio inmediatamente cuenta al Directorio Conservador.

Los miembros del Directorio enviaron en seguida la carta suya, copia que mostró el Concejal Zamora, para que el Concejo se impusiera de lo sucedido, comunicación que no alcanzó a conocer la corporación, debido a la clausura de sus sesiones. De lo expuesto se deduce que la minoría conservadora no ha querido en ningún momento tener complicidad en este asunto.

Dijo que desde el día que el caso se hizo público se ha puesto a pensar qué falta es la que ha podido cometer el doctor Tovar Concha y qué imputación puede dársele; que los actos cometidos no caben dentro de los límites de concusión, soborno y cohecho, según los informes suministrados, porque no aplicó las influencias que debía tener como Concejal, para lograr un fin personal, dada la circunstancia de que no era miembro de la Junta Directiva de la Caja de la Vivienda Popular. En cambio sí aparece evidente de las declaraciones, que puede existir un delito que limitaría con el de estafa y el abuso de confianza, o sea, un delito común, que comprendía el afán del Gerente de la Junta Directiva de la Caja de la Vivienda Popular, de esclarecer los hechos, pero esos escrúpulos debieron terminar en el momento que se comprobó que el personal de la Caja no había tenido participación alguna.

Luégo viene una serie de consideraciones del Concejal Londoño y Londoño.

Interpelación del doctor Tovar Concha:

--Señor Presidente, quiero que quede constancia en el acta, de esa afirmación. Asimismo solicito que en la sesión de mañana se lean unos documentos, que en el término de un cuarto de hora pondré en manos de la Secretaría.

El acusado:

--Yo estoy leyendo los Anales del Concejo, sin omitir ni una palabra, Yo estoy aumentando ni quitando comas, ni palabras, ni nada.

Tovar Concha:

--¡Pero es una infame calumnia!

Rojas Pinilla:

--Pues la persona que está calumniando es la persona que ha escrito estos Anales del Concejo.

Tovar Concha:

--Pues usted jura que dice la verdad, ¿por qué no dice toda la verdad?

Rojas Pinilla:

--¿Hay aquí un documento en estos Anales que no deba leerse?

Tovar Concha:

--Pero tiene que leerlos completos.

Rojas Pinilla:

--Yo estoy leyendo documentos aquí. (Y continúa leyendo):

El Concejal Londoño y Londoño observó que el público ya sabía que el Gobernador había suspendido al doctor Tovar Concha

del cargo de Concejal, que se encuentra a órdenes de un Juez y en la cárcel; que no era posible, a su juicio, mayor publicidad. Estos son los Anales del Concejo.

Tovar Concha:

—Lea el auto de sobreimiento. ¡Lea completo!

Rojas Pinilla:

—Porque aquí no dice nada, yo estoy leyendo documentos; estoy leyendo los documentos aquí. Estas son palabras del Concejal Londoño y Londoño, sencillamente.

Interpelación del doctor Tovar Concha. La Presidencia le llama la atención.

Rojas Pinilla:

—Y luégo vienen aquí los mismos Anales del Concejo. Estos no son inventos míos, estoy leyendo documentos aquí, que no estén desfigurados en manera alguna. Vuelvo y repito que ni estoy agregando ni quitando palabras, ni modificando puntuación.

(Sigue leyendo). Esta primera parte de esta acta no tiene relación con el caso del Senador Tovar Concha. Luégo dice así:

“Comunicación, se dio lectura a los siguientes documentos: a la comunicación 1.125 del Alcalde y al Decreto 251 de 9 de los corrientes, por lo cual se convoca al honorable Concejo a sesiones extraordinarias.

Oficio G. 1.123, del Secretario de Gobierno de Cundinamarca, en que comunica que por solicitud del Juez Décimo de Instrucción Criminal, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, la Gobernación dictó la Resolución 271 del 9 del presente mes, por la cual se suspende al doctor Diego Tovar Concha de cargo de Concejal Suplente de Bogotá.

Comunicación C. 1.099, del Gerente de la Caja de la Vivienda Popular, en la cual transcribe la parte pertinente del acta de la Junta Directiva de esa entidad, en que se trataron algunos hechos relacionados con actividades de Concejal Diego Tovar Concha.

El Concejal Montaña Cuéllar propuso: El Concejo de Bogotá considerando que el doctor Diego Tovar Concha ha sido suspendido por medio de la Resolución número 271 del 9 del mes en curso, de la Gobernación de Cundinamarca, de cargo de Concejal, por actuaciones que investiga la justicia, resuelve señalar la sesión del viernes 13 de los corrientes, a efecto de elegir quién debe reemplazarlo en la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos y en las Comisiones del Concejo de que forma parte.

El Concejal Sanclemente dijo que en la Comisión general de esta fecha, fue uno de los Concejales que sostuvo que debían darse conocer en sesión pública del Concejo las actividades del doctor Diego Tovar Concha, quien hacía uso de su calidad de Concejal de la minoría conservadora del Cabildo, para realizar actos que pueden considerarse como delitos con contra los bienes de los ciudadanos, haciéndose pasar por miembro de la Junta Directiva de

la Caja de la Vivienda Popular. Que hasta él habían llegado rumores según los cuales se pretendía sugerir que el asunto del doctor Tovar Concha no es una cuestión aislada; que tiene la seguridad de que si es un caso único y aislado, y, por tanto, es necesario que la ciudadanía se dé cuenta de lo ocurrido, para que no se comprometa a los dirigentes de la Caja de la Vivienda Popular y se salve la responsabilidad del Concejo, ya que entre el público fácilmente se propalan rumores que perjudican a los miembros del Cabildo. Que, además el aviso publicado por la Caja de la Vivienda en los periódicos de la ciudad, en el cual se llama la atención al público hacia algunas disposiciones sobre incompatibilidades de los Concejales, necesita explicación, pues aun cuando inspirado en muy buena intención, fue redactado con poca inteligencia, y dando lugar, a que quienes no están informados de los hechos, puedan suponer que, fuera del doctor Tovar Concha, otros Concejales estén ejecutando actos semejantes. Que por estas razones consideró absolutamente indispensable explicar lo ocurrido.

El Concejal Tonos declara que los miembros de la junta directiva de la Caja de la Vivienda no tuvieron en momento alguno, la intención de hacer extensivo el cargo a ningún otro Concejal fuera del doctor Tovar Concha.

El Concejal Sanclemente manifestó que aunque cuando lo había entendido así es indispensable hacer la declaración públicamente, sin que pueda considerarse violatoria de la reserva del sumario, como se insinuó en la comisión general, pues se trata de una explicación para que la ciudad conozca las faltas cometidas por quienes abusando de la posición que les ha conferido el pueblo tratan de aparentar una pulcritud que está muy lejos de ser efectiva.

Que el pueblo debe saber quiénes de los que ungió con su voto sólo prometen transgresiones a la ley, si no hacen uso delictuoso de esa posición en contra de los intereses de los propios trabajadores.

Que se sugirió deben tenerse ciertas consideraciones contra determinada familia, lo que no se haría si se tratara de un humilde trabajador invocando las reservas del sumario, cuando se quiere favorecer a algunos ciudadanos, pero no cuando se explota políticamente un crimen como el de Mamatoco.

Que El Siglo, que diariamente ha publicado manchetes en que se hace aparecer en la picota pública a ciudadanos honrados, no ha publicado ninguna en que se pregunte por qué el doctor Diego Tovar Concha, postulado por el directorio conservador para el cargo de Concejal de Bogotá, no se encuentra en la cárcel por tratarse de un ciudadano, nieto de un ilustre hombre del partido conservador, cuya memoria debió respetarse.

Que creía que el Concejo no debe hacer la conjura del silencio alrededor de este asunto, para que la ciudadanía sepa lo sucedido con toda claridad, y que por los pormenores de ciertas cam-

pañas de infamación contra las más ilustres figuras de la democracia colombiana, guardan silencio cuando se trata de sus copartidarios y alzan su voz para injuriar y columniar en otros casos.

Que los Concejales Zamora, Londoñoy Londoño habían informado que las directivas conservadoras tenían conocimiento de las actuaciones del doctor Tovar Concha.

Que creía que el Concejo no debe hacer la Concejal Navarrete como miembro de dicho partido y a la vez que la junta directiva de la Caja de la Vivienda Popular condenaron la actuación del doctor Tovar Concha, actitud que honra a los miembros del Concejo de Bogotá, y constituye un procedimiento decoroso de los partidos políticos.

Que si todas las agrupaciones políticas siguieron las normas empleadas por el partido socialista democrático, de que quien comete una falta de esa clase es inmisericordemente expulsado de la organización, y puesto en la picota pública, tenía la seguridad de que la política colombiana se orientaría por cauces mas limpios, que desgraciadamente ha existido la táctica de encubrir delitos, en cuyo procedimiento la responsabilidad deja de ser personal, y pasa a ser conjuntamente de partido.

Que por esta razón los Concejales de la minoría conservadora no deben molestarse por las observaciones hechas, y ni por que los miembros del partido socialista democrático planteen el asunto en debate público, impidiendo que se discuta en secreto, en lo cual está de acuerdo la mayoría de los Concejales.

Que cuestiones de esta trascendencia debían que ser diáfananamente puestas a la luz pública, para que el pueblo conozca plenamente a las personas que eligió como sus representantes, que los socialistas hacen esta intervención, como cuestión de principios para que la ciudadanía se dé cuenta de que los supuestos delitos que se atribuyen a determinados funcionarios liberales no tienen en la prensa conservadora el mismo tratamiento que da a los delitos reales cometidos por hombres del conservatismo.

Que es necesario retirar al doctor Tovar Concha de la junta directiva de la empresa de teléfonos, cargo muy delicado porque la junta maneja cuantiosos intereses de lo ciudad, y un individuo que se mezcla en asuntos de doscientos y trescientos pesos no es la persona indicada para representar al Concejo.

Que es partidario de que no sólo se reemplace al doctor Tovar Concha en ese cargo sino que se adelante una investigación sobre sus actuaciones como miembro de la junta directiva de la empresa de teléfonos.

Que en esa forma dejaba expuesto el pensamiento de la minoría socialista del Concejo, la cual condena esa clase de procedimientos contrarios a la moral, a los intereses del Municipio y a los de los trabajadores.

Luégo viene la declaración del Gerente de la Caja de la

Vivienda Popular, que informó que la junta directiva resolvió en la última sesión hacer una publicación en la prensa en la forma que todos conocían, con el objeto seguramente de que aparezcan los cargos contra el Concejal responsable, y no queden mezclados los demás miembros de la corporación.

Vienen unas observaciones aquí, en cuanto a la reserva del sumario, encontró con sorpresa que en Bogotá no se guarda la más elemental, que si se tienen en provincia, en donde los periódicos guardan con celo la reserva de los sumarios, en tanto aquí no tiene ningún valor hasta el punto de que los periódicos, no El Siglo sino El Tiempo y los demás de la ciudad, informan sin el mayor cuidado todos los incidentes de los procesos, y no es raro ver informaciones que dicen: "Hoy se careó al testigo tal y dijo lo siguiente" --que copia textual la declaración--; esto lo lleva a pensar que es necesaria una represión de esta clase de noticias, porque la reserva del sumario es absolutamente indispensable.

Como se ve es vicio que no se ha corregido a través de los años, agregó que el Decreto 1900 establece esa represión que motivó reacción, pero fue más allá de lo que la justicia limita para poner a salvo el honor de las personas, porque resultan ciudadanos comprometidos por la forma en que los periódicos se ven forzados a dar las noticias, que indudablemente en el caso que se contempla, es este el motivo para que los periódicos se hayan abstenido de dar nombres en sus noticias, llenos de reticencias dejan flotando sugerencias contra Concejales que nada tienen que ver en el asunto, todo por temor a caer bajo las sanciones del decreto. Que El Siglo fue el primero en publicar el nombre del Concejal Tovar Concha, El Siglo, y si no publicó una manchette, como observa el Concejal Sancemente, preguntando por qué no está en la cárcel ese ciudadano, es simplemente porque sí lo está, lo que no ocurre en otros casos, en que no están presos los responsables, y continúan ocupando efervadas posiciones

Yo no hago, señor Presidente y señores Senadores, sino leer estas actas de Concejo.

Doctor Tovar Concha:

--No es verdad.

Rojas Pinilla:

--Estas son las actas del Concejo, estos no son inventos míos (y las muestra), que en el caso del doctor Tovar Concha hay un auto de detención, y aun cuando no existe prueba completa, está en la cárcel y de nada le sirve llevar sangre preclara y patria, porque la ley lo cobija. Digo que los asuntos penales son tan complejos que no pueden tomarse desarticulados, y es preciso juzgarlos teniendo a la vista el conjunto de pruebas que representan las partes. Que en muchas ocasiones se adelantan contra una persona acusaciones que a primera vista son irrefutables, y luégo a través del proceso quedan totalmente desvirtuadas. El

Concejo al anticipar un fallo al que tiene que dar la justicia, podría pecar en sus apreciaciones. Que el doctor Tovar Concha ocupa en la política una modesta posición, y se trata de un ciudadano perteneciente a las altas clases sociales, que no está vinculado con el partido conservador sino por los apellidos que lleva. De consiguiente no hay motivo para que se origine un escándalo político. Tanto más cuanto que el delito de que se le acusa corresponde a aquellos que se denominan comunes, manifestó que como ciudadano y como amigo de un Concejal que está en desgracia, espera que el doctor Tovar Concha pueda justificarse, lo cual sería para él motivo de gran satisfacción, y estaba seguro que igualmente sería para el Concejal Sanclemente, y para todos los Concejales, ya que no creía que ninguno de los miembros del cabildo estuviera interesado en que un antiguo compañero sea responsable de un delito. Que si desgraciadamente es responsable al Concejo, le corresponde pedir y aceptar que sobre él caiga el peso de la ley. Que el Concejal Sanclemente sostenía que si se tratara de un obrero se habría dado mayor publicidad al asunto, pero él observaba que en ese caso el Concejal Sanclemente no se hubiera visto obligado a pronunciar un vibrante discurso.

Que como lo dijo en la comisión general, el brillo de las familias da mayores obligaciones, y mientras más alta posición se ocupa en la sociedad, mayores deben ser las penas si se delinque. Anunció que la mayoría conservadora votaría con la mayoría liberal, y con la minoría social demócrata la proposición en discusión, la cual fue acordada en la comisión general.

Estos son documentos, como lo he dicho señor Presidente y señores Senadores, Anales del Concejo, no he agregado ni quitado nada, no he omitido nada. Aquí no dicen nada más, no aparece ningún documento, en favor del honorable Senador Tovar Concha.

Doctor Tovar Concha:

—Le pido que lea los documentos que voy a presentar.

El Presidente agita la campanilla.

Rojas:

—Ahora, señor Presidente, está el artículo de El Siglo, en que avisa de este caso, como se puede ver dice: Información de El Siglo, de octubre 10 de 1954, aquí se puede comprobar buscando el número de El Siglo a ver si es verdad o no, estos documentos que me han llegado a mí, señor Presidente; por eso los estoy leyendo. Yo no tengo más documentos.

El Siglo, en el número correspondiente al 10 de octubre de 1944, decía:

“Detención por el affaire de la vivienda popular. El Juzgado Décimo de Instrucción Criminal, dictó auto de detención para la persona que aparece sindicada por el affaire de la vivienda popular. Como es sabido, se trata de un político conservador que diciéndose miembro de la junta directiva de la vivienda recogía

dinero pretextando poner su influencia al servicio de la adjudicación. El auto se hizo efectivo mediante la suspensión del sindicato. Este se halla en la cárcel". Dice El Siglo.

Ahora digo yo, hay otra serie de cargos contra el honorable Senador Tovar Concha, hechos por una viuda de Wiesner, me parece. Persona que está dispuesta todavía a ratificar los cargos por algún desfalco que le hicieron, un abuso de confianza, cuando él era abogado de esa señora en algún juicio de sucesión

Las manifestaciones de esta señora son terminantes. Ella lo asegura y se lo dice a todas las personas que hablan con ella. Si. Parece que están tomando algunas declaraciones ante un Juez, para demostrar la procedencia en la declaración de la señora, ratificando todas estas cosas, señor Presidente. Todos estos son recortes de prensa, de El Tiempo y diferentes periódicos en donde hablan del asunto, pues estos no son inventos míos. Son cosas que dijo la prensa a su debido tiempo. Ahí el cabildo interviene en el caso de la vivienda popular. Eligen sustituto de Tovar Concha en la telefónica. Más o menos hablando, lo mismo que dicen los Anales del Concejo. Es decir, las informaciones de la prensa son tomadas de los documentos que acabo de leer, relacionados con los anales del Concejo. Estos son los documentos que me han llegado a mí.

Como ya faltan muy pocos minutos, señor Presidente, para las cuatro horas, o ya se pasaron las cuatro horas; empezamos precisamente faltando un cuarto para las cinco y faltan diez para las nueve. . . .

Tovar Concha:

—Señor Presidente: Yo pido que no se levante la sesión hasta que el acusado lea los documentos en que aparezco como acusado.

Rojas:

—Yo no tengo por qué obedecer lo que usted diga, aun cuando sea mi Juez. Y han pasado las cuatro horas, señor Presidente, solicito se dé por terminada la sesión.

Acusador:

—Yo considero que es el Presidente el que debe dirigir la audiencia. Hasta ahora, todos los días, me he dado cuenta, con sorpresa, señor Presidente, de que es el acusado el que levanta la sesión.

23ª SESION

Discurso del Presidente de la causa contra el General Rojas Pinilla, en la sesión del día 4 de marzo de 1959.

"Antes de concederle la palabra al acusado, y reflexionando sobre los hechos ocurridos en la audiencia de ayer, quiero hacer algunas aclaraciones, con el ánimo de que las audiencias se desarrollen dentro del mayor orden, como corresponde a un acto de la importancia y de la solemnidad que debe tener.

En el derecho contemporáneo domina el principio de la relatividad de los derechos, en virtud del cual todos están limitados en su ejercicio. La Presidencia ha venido conjugando tres principios fun-

damentales: la libertad de la defensa, la igualdad de las partes y la economía procesal. El Código Civil suizo en su artículo segundo consagra el principio de la relatividad de los derechos, cuando dice: "Cada cual está obligado a ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones según las reglas de la buena fe. El abuso manifiesto de un derecho no está protegido por la ley".

El Presidente del Senado se ha sentido llamado por varios requerimientos que no puede menos que atender. En primer lugar ha querido darle al acusado todos los medios de defensa que dispone dentro de un régimen democrático, y en especial se ha esmerado para que tenga este proceso la plenitud de las formas procesales, pero al mismo tiempo el Presidente del Senado comprende que de este juicio histórico está pendiente, por lo menos, la comunidad de naciones americanas, y se siente obligado a propender porque el prestigio de Colombia en el Exterior no se deteriore, sino que pone en movimiento todos los recursos que esten a su alcance para que lo que ha de ser una audiencia plena, una audiencia solemne, degeneren en desórdenes que no solamente comprometen ese prestigio y socavan las bases de la institución parlamentaria.

Todavía están frescas en la memoria de los colombianos aquellas tardes trágicas del Congreso de 1.949, cuando se disolvió la institución parlamentaria colombiana a los golpes de la incompreensión y del sectarismo absurdo y ciego. El Mariscal Smud, héroe sudafricano, a quien no sabe uno cómo admirar más: si como militar, como estadista, como biólogo o como pensador, formuló su célebre teoría que denominó el polismo, teoría a la cual lo llevó la observación de que todos los organismos vivientes tienden a la integración, y que las leyes de la naturaleza hacen que la vida tienda a preservarse y no a desintegrarse. Tal sucede con el Congreso. El Congreso tiene necesariamente que sobrevivir, y todas las medidas necesarias para que no se disuelva, para que no se desintegre, para que no se anarquice, son leyes naturales que están inscritas en la conciencia de todo amante del régimen republicano.

En vista de esta circunstancia, y como el derecho no es una abstracción, sino una realidad viva y dinámica, la Presidencia ha llegado a la convicción de que no es posible dejar que estas audiencias estén amenazadas por la continua amenaza de desorden, y como no es posible, tampoco, privar al acusado de su libertad de defensa, ni tampoco que se convierta en acusador de sus propios Jueces, sometidos al silencio por su propia naturaleza de Jueces, ha llegado a una fórmula que permitirá que en adelante los Senadores, colaborando y coadyuvando la difícil tarea de la Presidencia, no lo interrumpen en sus intervenciones, y cuando quiera que tengan algún descargo justo que hacer, pueden presentar a la mesa de la Secretaría aquellos descargos, y la Presidencia les dará lectura al comienzo de cada audiencia. Es esta una fórmula de equidad que consulta todos esos intereses, y está seguro de que todos los

aquí presentes quieren cumplir el deber patriótico de salvar el prestigio del Parlamento, de salvar el decoro del Senado, de prestarle el respeto que merece, prestándole en esta forma el mejor servicio a los altos intereses de la República.

Por lo tanto y para comenzar, la Presidencia ordena a la Secretaría dé lectura a un memorial que acaba de ser presentado por varios Senadores, el Senador Luis Torres Quintero, Roque Julio Ortiz y otro, documento en el cual hay conceptos que la Presidencia no comparte, pero que se permite hacer leer.

El texto del memorial a que se refirió el Presidente del Senado fue leído por el Secretario del Senado, don Jorge Manrique Terán, y es el siguiente:

"Señor Presidente del honorable Senado. Presente. Ante usted, de manera respetuosa, exponemos los siguientes hechos dentro del desarrollo de la audiencia contra el General Gustavo Rojas Pinilla:

1º Que la acusación tuvo completa libertad para su exposición, y en ningún momento los Senadores, ni el acusado, ni la defensa, interrumpieron al Señor vocero de la Cámara de Representantes, pese a que en muchas ocasiones se expresó en términos ofensivos y desobligantes para con las personas, además formuló cargos cuyas pruebas no constan en los dos procesos.

2º Que de manera intempestiva e inexplicable, las boletas para la asistencia a las barras fueron cambiadas, a partir de la intervención del vocero de la defensa, y un nuevo reparto de tarjetas dio margen a la convención de barras abiertamente hostiles al acusado, e irrespetuosas para el Senado de la República, y como en el caso de ayer tarde, deliberantes dentro de la audiencia, y amenazantes contra varios Senadores.

3º Que numerosos sujetos, extraños al Congreso han hecho acto de presencia dentro del recinto, portando armas de fuego y constituyéndose en una grave amenaza para los Senadores.

4º Que varios Representantes, a quienes el Senado ha permitido entrar al recinto del Salón Elíptico, han venido asumiendo actitudes beligerantes, y en la tarde de ayer se dieron a la tarea de ultrajar a los Senadores, proferir escándalos y desafiar a los Jueces.

5º Que dentro del recinto no pueden estar presentes sino los Jueces, es decir los Senadores, el fiscal, el acusado, su defensor y vocero, los Representantes a la Cámara y los periodistas acreditados.

Sin embargo, numerosos particulares, agentes del servicio secreto y guardaespaldas de algunos Senadores, han invadido el recinto con grave perjuicio para el curso de la audiencia, y la actitud amenazante para varios Senadores.

6º Que la intervención de algunos Senadores contra el acusado no encuentra justificación ni camino reglamentario, pues al sentirse aludidos u ofendidos, el procedimiento indica que ante los Jueces y autoridades competentes deben presentarse sus denuncias y reclamaciones.

7° Que la Presidencia no ha dado cumplimiento al reglamento del Senado, porque se ha limitado únicamente a llamar la atención a los asistentes a las barras por sus repetidas, groseras y hostiles intervenciones..

Por lo dicho, señor Presidente, exigimos de usted el cumplimiento estricto del reglamento de la corporación y las sanciones severas a que haya lugar para imponer el orden, el respeto y las consideraciones a que tienen derecho los Senadores, las partes vinculadas al proceso.

Señor Presidente: Hernando Sorzano González, Luis Torres Quintero, Roque Julio Ortiz”.

Rojas:

Señor Presidente, señores Senadores: Debo empezar recordando la forma respetuosa como el acusado atendió las exposiciones del señor acusador, y que ni siquiera tuvo una mirada hostil para él, no obstante las injurias, los insultos y las calumnias que pronunció contra mí, sin presentar un solo documento.

Al principio habló de los procesos que acumulados me han traído ante las barras del Senado, pero posteriormente hizo una serie de cargos, que a tiempo le mostré que eran calumniosos. Ni el señor Presidente ni ninguno de los Senadores pudieron comprobar ninguna actitud hostil o irrespetuosa para el Senado, es decir, que al General Rojas Pinilla no se le puede tachar que por su culpa, por acción u omisión mejor dicho, señor Presidente, hubiere intentado preguntarle al acusador por qué calumniaba en esa forma; ni insinuarle que presentara las pruebas de las diferentes afirmaciones que él hacía en contra de mi reputación y de mi honor. Porque como consultara con el señor defensor, él me dijo que en estas audiencias el acusado no podía interrumpir la exposición del acusador.

Por esa razón, señor Presidente y señores Senadores, yo esperaba que el señor acusador y los señores Senadores, a quienes he tenido que hacerles cargos comprobados, guardaran silencio y luego pudieran aprovechar las bases que da la ley, para que se quejen si he pronunciado calumnias, si he calumniado a alguna persona, si la he injuriado, es decir si alguna de mis palabras permite que se me sancione legalmente.

El señor acusador, durante sus intervenciones, solicitaba de la Presidencia, o recordaba a la Presidencia que habían transcurrido, primero las dos horas hasta el descanso, y luego las dos horas siguientes para levantar la audiencia. Y con mucha razón y justicia lo hacía señor Presidente, porque él estaba hablando; era la persona que fatigosamente exponía la acusación, y por consiguiente estaba en el derecho de solicitar o de recordar al señor Presidente que se decretara el receso sobre el término de la audiencia.

Con el mismo derecho yo lo he venido solicitando del señor Presidente, quien en forma gentil y justa lo ha concedido.

No ha sido verdad que el acusado sea la persona que ha

terminado con las audiencias, u ordenado los recesos, como en forma muy clara dijo Su Señoría.

Vuelvo a expresarle mis agradecimientos por las consideraciones que ha tenido con el acusado.

Tal vez tenga relación, señor Presidente, con el memorial que algunos Senadores han presentado a la consideración de Su Señoría, lo que hoy publica La República, con relación a una conversación de uno de mis Jueces, el Senador Alvaro Gómez Hurtado.

Dice La República, hoy 4 de marzo de 1959: El Gobierno y los directorios son los responsables del juicio, sostiene Alvaro Gómez. Anuncia que intervendrá violentamente. No importa como termine esto, manifiesta. Si el proceso está por fracasar, a mí no me importa. Este proceso lo adelantaron los directorios políticos y el Gobierno. Estos son los únicos responsables. Si mis intervenciones culminan en la suspensión del proceso, tampoco me importa. Este proceso no puede continuar, sin que intervengamos los Senadores; intervendré, inclusive, violentamente, en todos los momentos en que lo crea necesario. Estoy cansado de permanecer mudo.

Y volvió a repetir: la suerte que corre el proceso nada me importa, porque no fui el que lo propuso, ni el que sostuvo, ni el que lo ha adelantado. Los responsables son otros. En los anteriores términos se expresó Alvaro Gómez Hurtado sobre el proceso en conversación que sostuvo en el día de ayer, con un Senador. Y que nuestro cronista apuntó con toda la fidelidad del caso.

Como el aludido Senador le replica que este proceso fue adelantado con su consentimiento, el de su padre, el doctor Lleras y el del Gobierno, y esto lo sabe la opinión pública, replicó: a mí me importa un pito la opinión pública.

No tengo necesidad, señor Presidente y señores Senadores de comentar estas manifestaciones, porque no me corresponde. Si son ciertas, el Senador Gómez Hurtado tendrá que admitirlas. Si son calumniosas, tendrá que desmentirlas. De todas maneras, señores Senadores, una vez más repito que todas las cosas que he dicho en esta audiencia y las que vaya a decir en lo sucesivo son afirmaciones que estoy dispuesto a sostener y a ratificar bajo la gravedad del juramento ante cualquier Juez. Muchas personas se preguntan, señor Presidente, por qué le he dado lectura a ciertos documentos y a otros que debo conocer, o poner en conocimiento de los honorables Senadores, y la explicación es muy sencilla.

Para mí es muy importante que la opinión pública conozca, y que el resto de los Senadores conozca igualmente la calidad moral de algunos de mis Jueces, para que se vea que no tienen autoridad, que yo los recuso con documentos y razones poderosas. He leído documentos sobre los antecedentes del doctor Laureano Gómez, actitudes del doctor Amaya Ramírez, del doctor Delgado Barreneche y diferentes destacadas personas del grupo de conación. Y lo he hecho, señor Presidente, y continuaré informando

al Senado de hechos graves, no solamente con el objeto de recusar a algunos de mis Jueces, sino por hacerle un servicio a la República. Yo considero, señores Senadores, que el grupo de "coacción" es el peso muerto que carga el Presidente Lleras Camargo sobre sus espaldas, y que lo obligan a atender menesteres políticos y a olvidar los graves problemas sociales y económicos que sufre el pueblo.

Porque, señores Senadores, si el contacto de la política con la justicia es pestilencial, el contacto de la política con las cuestiones económicas y con las cuestiones sociales es catastrófico. Los graves problemas nacionales en estos dos campos, económicos y sociales, no se pueden resolver con criterio político de la época cavernaria, que es la que está imperando en estos momentos. Mientras la política no se aisle de estos problemas, la situación se agravará cada día más, aun cuando la prensa gobiernista, en forma parcial, quiera convencer a la opinión pública de que no está pasando nada.

La resolución social, señores Senadores, no es cuestión de estos meses, ni cuestión del mes de diciembre, cuando la farsa de la conspiración. La bomba de la revolución social fue puesta en el mes de Julio de 1957, cuando el Ministro de Hacienda, en ese entonces, decretó la medida del cambio libre. Vino el encarecimiento del costo de la vida, y de ahí en adelante las angustias y el hambre que sufren las clases trabajadoras. He dicho y vuelvo y repito, señores Senadores, que la política de paridad que se llama ahora, es más o menos lo mismo que la política nacional que llevó adelante el doctor Ospina Pérez; y la política de concentración nacional del doctor Olaya Herrera tiene las mismas características, pero con una gran diferencia: el doctor Olaya Herrera, durante su Gobierno, llevó adelante la política de concentración nacional, pero llamó a colaborar en su Gobierno a las figuras prestantes del partido conservador. El doctor Ospina Pérez, durante su administración, practicó la política de unión nacional, llamando a que colaboraran con él, en su Gobierno, a prestantes figuras del partido liberal. Pero en esta ocasión, señores Senadores, se está practicando la paridad, no con las personas que valen del partido conservador, sino con las personas que constituyen el peso muerto, la carga que está agudizando de manera trágica estos problemas sociales y económicos que todos estamos sufriendo.

No es el caso de cambio de gabinete, como lo dicen prestantes elementos del partido liberal, del partido de Gobierno. Hay necesidad que la representación del partido conservador sea llevada por individuos que valgan, es decir, individuos que actualmente no están participando en el Gobierno.

Quiero referirme, brevemente, señores Senadores, a este problema tan grave del transporte. Este problema del transporte y estas manifestaciones que se han presentado en diferentes ciu-